CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982 **Núm. 61**

COMISION DE EDUCACION Y CIENCIA

PRESIDENTE: DON MIGUEL DURAN PASTOR

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el miércoles, 10 de febrero de 1982

TEMA: Proyecto de Ley Orgánica de Autonomía Universitaria (continuación).

Se abre la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

PROYECTO DE LEY ORGANICA DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA *(Continuación)*

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el debate del Título II del proyecto.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Para dos cuestiones de orden, señor Presidente. La primera, para rogar de esa digna Presidencia se sirva habilitar un mecanismo necesario, supongo que sería, pura y simplemente, una llamada de atención, para respetar los horarios publicados con antelación suficiente. Es la tercera o cuarta vez que nos encontramos en una situación de media hora de «impasse», que dice muy poco en función de la seriedad y de la responsabilidad que debe imperar en cualquier Comisión, por lo menos en las Comisiones del Parlamento. Supongo que esto será algo así como una gota de lluvia, caída en pleno temporal, que no causará el menor efecto, pero, al menos, esa Presidencia estaría acertada insistiendo en este tema.

La segunda es que acaba de recibir este Grupo Parlamentario, en sus oficinas del Congreso, la comunicación por la que diez Diputados, que pertenecían a UCD, han pasado a integrar ya el Grupo Mixto. En consecuencia, pienso que es oficial la nueva composición de los Grupos, y

quería saber si esa Presidencia tiene ya conocimiento de la nueva composición numérica de los distintos integrantes o, en su defecto, si la validez de esta Comisión, en caso de que no se reformaran los números de asistentes, sigue siendo plena o queda supeditada a la nueva refusión que indico.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre. En cuanto al primer tema, la Presidencia está totalmente de acuerdo con su planteamiento y, en este sentido, yo pido a los señores comisionados que, por favor, atiendan el horario fijado para el comienzo de cada una de las sesiones.

En cuanto al segundo tema, señor Diputado, hasta el momento en que la Mesa del Congreso no tome la decisión al respecto todo continúa exactamente igual. Por tanto, en el momento oportuno, la Mesa comunicará a esta Comisión cuál ha sido el resultado.

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Yo rogaría a la Presidencia que insistiese de la Mesa el acuerdo que, en relación a la composición de Comisiones, se ha adoptado, según noticias, en el día de ayer.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor De la Vallina, pero la Mesa de esta Comisión no ha sido informada y no tenemos noticias al respecto.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, por eso le ruego que solicite la información pertinente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, la propuesta que hace el señor De la Vallina es en el sentido de que esta Mesa recabe de la Mesa del Congreso cuál es la situación al respecto. Entonces, ¿quiere esto decir que S. S. solicita la suspensión, de momento, de esta Comisión?

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Eso lo dejo al criterio de la Presidencia, que es a quien le corresponde decidir sobre la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pediría a los señores comisionados que, si les parece, siguiéramos trabajando y, mientras tanto, que se hiciera la consulta a la Mesa para que nos diera el resultado que, según el señor De la Vallina, nosotros ya podríamos tener.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, en primer lugar, nosotros nos unimos, naturalmente, a la petición que ha hecho el señor Aguirre en relación con la puntualidad, y la queremos generalizar. Es decir, primero, queremos que esta petición suponga un recordatorio, en este caso a los aquí presentes, de la conveniencia de asistir a todas las reuniones de la Ponencia, de Comisión y de Pleno, y de no ausentarse nunca de los trabajos parlamentarios.

Segundo, queremos indicar que, desde nuestro punto de vista, eso fortalece, de verdad, la seriedad del trabajo parlamentario: la continuidad, el no tomar ningún tipo de berrinches en relación con esos temas cuando se pierden votaciones, etcétera.

En segundo lugar, en relación con la petición que han hecho los señores De la Vallina y Aguirre, queríamos indicar que, por supuesto, nosotros pensamos que en el momento en que haya acuerdo, que a nosotros no nos consta que exista, eso se debe reflejar en el cambio de la composición de las Comisiones, pero eso no es un obstáculo de procedimiento para la continuación de los trabajos.

Es decir, yo estoy seguro de que la Mesa del Congreso, en cuanto tome la decisión y considere que esa decisión debe empezar por regir, nos lo va a comunicar, aunque tampoco estoy en contra de que se produzca una gestión por parte de la Mesa; pero, por supuesto, que eso no suponga en ningún momento interferencia en los trabajos de las Comisiones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: También para una cuestión de orden, señor Presidente, porque parecería absurdo que, precisamente, el único representante con voto aquí del Grupo Parlamentario Mixto no tomara la palabra en un tema que le afecta de un modo muy directo.

Entonces, para indicar que es cierto, efectivamente, que el Grupo Parlamentario Mixto ha sido incrementado por diez miembros, que es

cierto, igualmente, que dentro del Grupo Parlamentario Mixto se ha nombrado un nuevo representante, un segundo representante en las diferentes Comisiones, y, en concreto, a este Grupo corresponde la segunda representación y el segundo representante, a uno de los diez recién llegados a nuestro Grupo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Puede el Grupo Mixto hacer llegar a esta Mesa el documento parlamentario al respecto?

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, me refiero al documento parlamentario interno de nuestro Grupo, designando a la persona, o al de la Mesa o los órganos institucionales de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Entiendo perfectamente. Entonces, naturalmente, nosotros estamos a la espera de que la Mesa nos dé esta comunicación, y nosotros en este momento ya hemos hecho la gestión para tener conocimiento de ello. En tanto, parece que no se tiene que producir ningún cambio, que supongo que, además, se producirá en breves momentos si efectivamente hay este acuerdo.

Tiene la palabra la señora Vilariño.

La señora VILARIÑO SALGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para decir que nuestro Grupo Parlamentario no tiene ningún inconveniente, sino que solicita también que esa Presidencia solicite de la Mesa de la Cámara todas las aclaraciones que se consideren pertinentes, pero que, mientras tanto, sigamos trabajando y que no tenemos ninguna intención de que nuestro Grupo tenga artificialmente incrementada su representación si es que ya no le corresponde, pero nos parece también que el procedimiento correcto es una comunicación de la Mesa, y en ningún caso tampoco comunicaciones individuales de los Diputados, aunque éstos pertenezcan a los Grupos Parlamentarios que se ven afectados. Agradecemos la información de todos, y solicitamos de esa Mesa que la tome en cuenta y que actúe por los canales pertinentes, pero creo que ese es el procedimiento adecuado y que no impide, a nuestro juicio, seguir ahora trabajando.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vilariño.

Entramos entonces en el artículo 15, en el cual tiene una enmienda, la número 75, el señor De la Vallina, y la 181, del señor Díaz-Pinés, que parece que inciden sobre el mismo punto. Artículo 15

Tiene la palabra la señora Vilariño.

La señora VILARIÑO SALGADO: Es prácticamente para una cuestión de orden, anunciar nuestro propósito, por si les interesa a los otros Grupos Parlamentarios antes de defender sus enmiendas, de una brevísima adición «in voce» en el artículo 15, que sería la inclusión de las bibliotecas universitarias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ruego que haga llegar a esta Mesa esta enmienda «in voce» que propone.

¿El señor De la Vallina había pedido la palabra? *(Asentimiento.)* La tiene el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Gracias, señor Presidente, por lo que se refiere a la enmienda número 75, no la voy a defender, queda retirada, porque está, en definitiva, aceptada por el informe de la Ponencia, y el añadido que la representante de UCD hace me parece correcto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina. En cuanto a la enmienda número 181, ¿la quiere mantener el señor Díz-Pinés.

El señor DIEZ-PINES MUÑOZ: Sí, señor Presidente, a la vista de los cambios de texto que está habiendo, por la seguridad de poder defenderla en el caso de que sufra un nuevo cambio el texto actual, prefiero simplemente someterla a votación, que quede vigente, y si me permite, en cuanto a la enmienda transaccional propuesta «in voce», creo que no tiene el mayor sentido, puesto que el texto actual, al hablar de determinados centros de extensión cultural, etcétera, deja a las bibliotecas universitarias dentro perfectamente de este concepto. Tampoco tengo inconveniente en que figure, pero lo digo por abreviar un texto que es una Ley Orgánica.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para una cuestión de orden.

Nosotros entendemos que los enmendantes que no representan en este momento a un Grupo Parlamentario, no deben opinar más que en relación con sus enmiendas. Bien sabe el señor Díaz-Pinés el afecto con el que le escuchamos siempre, pero nos parece que por razones reglamentarias, habiendo en este momento un representante de Coalición Democrática, que es el señor De la Vallina, al parecer, las opiniones generales sobre las enmiendas debe ser el portavoz el que las sostenga. Esta es la opinión reglamentaria de nuestro Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: También para una cuestión de orden, señor Presidente, y si le parece oportuno, puesto que este debate lo ha puesto de manifiesto.

Yo acepto, naturalmente, el sistema de trabajo que estamos llevando en relación a este proyecto de Ley, a través de estas enmiendas transaccionales que en todos los artículos se hacen, pero me parece que para un más correcto orden de los debates, lo normal será defender las enmiendas, si las hay, en su caso, y una vez que se haya cerrado el debate de esas enmiendas, puedan surgir esas enmiendas transaccionales que nos ofrecen un nuevo texto.

Por otra parte, las enmiendas del señor Díaz-Pinés han sido asumidas por el Grupo de Coalición Democrática íntegramente.

El señor PRESIDENTE: La señora Vilariño, tiene la palabra.

La señora VILARIÑO SALGADO: Simplemente, señor Presidente, por cortesía parlamentaria, explicar brevísimamente que agradezco al señor Díaz-Pinés que no le parezca ni mal ni bien, y por tanto que no tenga ningún inconveniente en la inclusión de las bibliotecas universitarias, cuya problemática está siendo estudiada por una Comisión mixta de los Ministerios de Educación y Cultura, y que en nuestro ánimo, en el ánimo del Ministerio, está el realizar estos estudios y proceder a una regulación específica y conveniente de un tema que nos parece tan importante. Quizá tenga razón el Diputado que ha intervenido anteriormente en el sentido de que las enmiendas transaccionales deben conocerse de otra manera, pero yo creo que, sinceramente, el caso de esta enmienda no es de una transacción, sino de una simple y pequeña adición «in voce», que presentamos en este momento, que no tiene más trascendencia que la inclusión de las bibliotecas, y que creemos que podría recibir la aceptación de todos los Grupos Parlamentarios.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vilariño.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Yo pido que no se cambie el sistema de trabajo que se acordó en la Junta de Portavoces de la Comisión, y, por consiguiente, puesto que el debate es flexible, y en él están en juego estas enmiendas «in voce», y los textos de los debates anteriores en Comisión y los de Ponencia, que para razón de seguridad de todos se enuncien al principio todas las enmiendas que se vayan a defender, incluidas las «in voce», que es lo que acordamos, aunque el señor Presidente fijará el orden de las intervenciones de la forma que le parezca oportuna.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

Había pedido la palabra con anterioridad el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Simplemente, señor Presidente, para decir que el Grupo Andalucista se adhiere a la petición del señor De la Vallina.

El señor PRESIDENTE: Tiene lapalabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Sí, señor Presidente, yo estoy de acuerdo, y así lo habíamos manifestado en la reunión de portavoces a que hace referencia el señor Peces-Barba, en que si hay una enmienda transaccional, como efectivamente se sabe que hay, que se diga previamente. Pero lo que yo pedía a la Presidencia, si lo

estima oportuno, es que primero se difiendan las enmiendas, y una vez que se haya agotado el debate de las enmiendas que en su momento fueron presentadas, se susciten todas las enmiendas transaccionales que se quieran, las que hayan sido anunciadas o que hayan podido surgir al hilo del debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor De la Vallina, normalmente, cuando se ha presentado una enmienda «in voce» se ha anunciado y alguna vez incluso se ha leído, pero casi siempre hemos procedido en el sentido que tenemos en el repertorio de enmiendas, a dar la palabra a los distintos señores Diputados y bien sabe el señor De la Vallina que casi siempre ha sido el primero en tener la oportunidad de defender la enmienda en cada uno de los artículos. En este sentido nosotros continuaremos.

El señor Díaz-Pinés ha pedido la palabra. Le ruego que si es para este tema sea brevísimo, señor Díaz-Pinés, porque llevamos consumido mucho tiempo en ese debate.

Tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, simplemente adherirme a la propueta del señor Peces-Barba que coincide casi a la letra con la que yo hice el último día y que por cierto fue denegada, de que previamente se hiciese el catálogo de enmiendas que se mantenían vivas, porque, por ejemplo, en este momento, la enmienda número 739, del Grupo Parlamentario Centrista, según la relación oficial que tengo aquí en mi poder, coincide textualmente con la enmienda número 181, mía. Me hubiese servido de ilustración el saber si se mantenía o no. Lo pongo como ejemplo concreto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés, pero esta Presidencia niega que haya solicitudes de los Portavoces en el sentido de que alguna ha sido retirada, y yo para abreviar ya no la anuncio.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Unicamente para adherirme a la propuesta del señor De la Vallina.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

El señor Díaz-Pinés ha formulado intención de que sea votada la enmienda número 181.

El señor Arnáu tenía una, la 816, ¿la mantiene?

El señor ARNAU FIGUEROA: Queda retirada, señor Presidente, por entender que está asumida en el texto actual de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El representante de la Minoría Catalana, en cuanto a la 894, que está parcialmente incorporada, ¿la mantiene?

El señor GASOLIBA I BÖHM: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Entonces, entendemos que la señora Vilariño al presentar la enmienda «in voce» naturalmente ha expresado que se trataba de una adición. ¿Quiere usted defender este punto de vista?

La señora VILARIÑO SALGADO: No, señor Presidente, muchas gracias. Creo que está ya suficientemente defendido.

El señor PRESIDENTE: Entonces pasamos a la votación.

En primer lugar, la enmienda número 181, que es de supresión parcial.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Podemos pasar directamente.

El señor PRESIDENTE: Sin votación. Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

Pasamos, entonces, a la enmienda «in voce» que supone una adición parcial en el sentido de añadir después de «Colegios Mayores», «Bibliotecas Universitarias».

¿Quiere algún señor Diputado que se lea el texto completo, tal como queda, o es suficiente? *(Varios señores Diputados: Que se lea el texto.)*

Artículo 15. «Forman parte de las Universidades, las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Institutos Universitarios, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios, Colegios Mayores, Bibliotecas Universitarias y cuantos centros de investigación, docencia, extensión cultural o servicios generales puedan constituirse de acuerdo con sus Estatutos, que determinarán su régimen jurídico dentro del marco establecido de la presente Ley.»

Pasamos a la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 30 votos a favor; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda admitida la enmienda de adición del Grupo Centrista al artículo 15.

Con esta votación, naturalmente, este artículo ha sido ya aprobado con la adición inclusive. ¿Les parece que basta ya con esta formulación? *(Asentimiento.)*

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Señor Presidente, con esta adición que se acaba de hacer de Bibliotecas Universitarias, se ha modificado mínimamente el texto.

Siguiendo con el sistema de enmiendas «in voce», propondría una nueva adición que no altera para nada el texto votado hasta ahora, en el supuesto de que si no se considerara oportuna su inclusión quedaría ya aprobado automáticamente este mismo texto.

¿Es factible o no?

El señor PRESIDENTE: Perdón, en este momento ya se ha efectuado la votación.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Pero ha sido sobre una emnienda «in voce» concreta.

El señor PRESIDENTE: Habíamos votado ya el artículo 15.

De todas formas, su señoría puede hacer llegar a esta Mesa la enmienda «in voce».

El señor AGUIRRE KEREXETA: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Aguirre desea defenderla?

El señor AGUIRRE KEREXETA: No, señor Presidente, es demasiado sencilla.

El señor PRESIDENTE: Pasaremos su formulación sencilla a conocimiento de la Comisión.

Dice: Añadir al final del artículo: «y en su caso, en el de las Leyes emanadas de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas».

¿Podemos pasar a votación? *(Asentimiento.)*

Se somete a votación la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Vasco. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos a favor; 26 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda «in voce» propuesta por el Grupo Vasco al artículo 15.

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Para una brevísima explicación de voto, en relación a la propuesta del señor Aguirre y la abstención por parte de mi Grupo, en relación a esta propuesta, y es que nos encontramos con el tema que surge en otros muchos artículos anteriores y posteriores —tendremos también ocasión de verlos—, en relación a la falta de precisión de la competencia de las Comunidades Autónomas en materia de Universidades.

Creo que está claro que las Comunidades Autónomas en nuestro ordenamiento constitucional son de dos tipos, y hay un tipo de Comunidades Autónomas que no tienen, por el juego del artículo 148, competencia en materia universitaria. Esto, ni en este precepto ni en otros queda suficientemente aclarado.

Simplemente quería decir en estos momentos que es éste el motivo que me ha llevado a abstenerme a esa enmienda «in voce» que el representantes del Grupo Vasco ha formulado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente. Brevemente, para decir que hemos votado a favor de la proposición del Grupo Centrista, pero quería decir que éste fue un tema que ya se discutió en su momento en las distintas ponencias, y que en la formulación que se dio, en el sentido de hablar de otros centros, comunidades de investigación, extensión, etcétera, nosotros entendimos siempre, y así se formuló explícitamente, que quedaban incluidas las Bibliotecas; es decir, yo no quisiera que quedara el menor asomo de duda de que por parte de los ponentes no teníamos olvidado el tema de las Bibliotecas Universitarias, que nos parece uno de los servicios esenciales de las Universidades.

Ahora el Grupo Centrista parece que tiene especial interés en que figuren «nominatim». Tampoco nos oponemos, pero entonces podría surgir el tema que en aquel momento además se consideró, de que si citábamos las bibliotecas, los servicios de espectroscopia, de microscopia, o tantos otros servicios que existen en las Universidades se podrían sentir marginados. En cualquier caso, no hemos hecho cuestión, nos hemos sumado a la votación, pero quería que quedara constancia de que el tema de las Bibliotecas en su momento fue considerado, y que se entendía incluido en la formulación genérica de este artículo 15.

Por otro lado, y en relación con el tema de las Comunidades Autónomas, hemos votado, lógicamente, a favor, no porque pueda haber problemas al respecto, pero dadas las suspicacias lógicas que se han producido ya en otros temas de competencias comunes, nos parecía que añadirlo no perjudicaba en absoluto la economía de la Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintró.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, para explicitar o justificar por qué hemos votado en contra de la enmienda del señor Aguirre. Creemos que no es éste su sitio oportuno.

De lo que estábamos hablando era del número de centros o agrupaciones de trabajo que tiene cada Universidad,

En ese sentido, tranquilizar también a la señora Vintró, porque, en efecto, es como ella dice —siempre dice la verdad—. Habíamos contemplado la posibilidad de explicitar o no aquí las bibliotecas. Los últimos datos de que hemos dispuesto nos aconsejan hacerlo, puesto que están funcionando en este momento en las Universidades españolas unas 340 bibliotecas, con unos 7.126.000 volúmenes.

Creemos que el uso que se hace de las nuevas técnicas de bibliotecas, ordenadores, etcétera, es insuficiente, y que podía ser un papel importante a jugar, no ya sólo por las Comunidades Autónomas, sino, también, por el Estado, la ordenación quizá de todo este patrimonio informativo que cada día va creciendo y que cada día es menos accesible al tiempo de que dispone el investigador. El darle a la Ley un matiz mayor de investigación, dentro de la Universidad, pareció apropiado, haste el punto de que el Grupo Centrista se reservará después del artículo 20 bis un voto particular para poder presentar un texto en el Pleno; porque al citar aquí ya, en el artículo 15, las bibliotecas, parece que es lógico que de igual manera que en el artículo 17 y siguientes se dice lo que son facultades, lo que son Institutos Universitarios, para terminar en lo que son Colegios Mayores, habría que terminar haciendo alguna referencia, que no estaremos en condiciones seguramente hoy en el debate de presentar, de qué entendemos por Bibliotecas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PRECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, para explicar nuestro voto negativo.

Entendemos que el añadido en este artículo 15, a propuesta del Grupo Vasco, es una reiteración de lo establecido ya en cuanto a jerarquía normativa en el artículo 11, donde establece el régimen jurídico y, por consiguiente, no es necesario este añadido, que nos parece absolutamente superfluo.

Artículo 16

El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 16. A este artículo tiene una enmienda presentada, exactamente la número 182, el señor Díaz-Pinés.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo, que la había pedido antes.

El señor GOMEZ ANGULO: A los únicos efectos, señor Presidente, tal como ha quedado antes establecido, de anunciar que presentaremos una enmienda «in voce», que hace referencia a dos de los cuatro apartados, e introduce un apartado nuevo.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Primero, como cuestión de orden, saber si la respuesta ha sido positiva o negativa, o simplemente de inhibición, a la propuesta formulada por el señor Peces-Barba, antes de hacer la catalogación inicial de todas las enmiendas que se van a debatir; así lo entendió este Diputado.

El señor PRESIDENTE: Señor Díaz-Pinés, quedamos en que cada Grupo Parlamentario hará ostensible cuáles son las que quiere mantener.

El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Simplemente para indicar, señor Presidente, que voy a retirar mi enmienda número 568, para apoyar, en el supuesto de que él la mantenga, las que presenta el Partido Nacionalista Vasco a los apartados 16.3 y 16.4.

También anuncio que se mantienen, a efectos de votación, y en su caso, defensa en el Pleno, las del señor Aizpún, números 7 y 8.

Como el señor Pi-Suñer está presente, él hará la indicación correspondiente sobre sus enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A este artículo 16 solamente voy a hacer una defensa de un concepto, y es en el apartado 1, que la enmienda mía propone que después de «Centros» se añada la expresión «docentes». Se basa esta enmienda mía en que, puesto que se habla de supresión o fusión de centros, podría darse el caso, como es el de los Institutos Universitarios, que pudieran no tener «stricto sensu» alumnos, de forma que quedarían fuera de este apartado en cuanto a su posible supresión.

Creo que es un adjetivo que se podría añadir a «Centros» y que no se desdice en nada de las distintas versiones del artículo y quizá sea una cuestión que ponga sobre la mesa la flexibilidad de las enmiendas razonables que aquí se puedan sostener.

Me limito a este punto en la defensa de mi enmienda, y pido que ni siquiera se someta a votación si es preciso, en aras a agilizar la pronta aprobación de esta Ley. Gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Para mantener la enmienda número 677 en sus dos últimos apartados, el 3 y 4. Indudablemente esto supondría una modificación mínima del artículo 16.3, para eliminar el inciso a) que aparece después de los apartados 1 y 2 a); el a) desaparecería, puesto que concuerda con la nueva redacción que ahora aparece dentro del texto definitivo. Y mantener también la 16.4 en los mismos términos que están contenidos, agradeciendo al señor Bandrés que se sume a la misma.

El señor PRESIDENTE: O sea, señor Bandrés, que esta enmienda, la número 764, ¿se tiene que pasar a votación?

El señor BANDRES MOLET: Sí, Sí. Yo contesto al señor Angulo, primero, que de nada, en cuanto al agradecimiento *(Risas.)*, y segundo, que naturalmente las del señor Berenguer son sostenidas por el Grupo Mixto y en este momento por su representante.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Repito la cuestión suscitada en la anterior sesión de la Comisión. En la página 62 del famoso documento A-99 II figura en el apartado 3 de las enmiendas que mantego a efectos de esta Ley, la 764 precisamente del señor Berenguer, que la hice mía como voto particular.

El señor PRESIDENTE: O sea, que usted apoya que se mantenga la del señor Berenguer.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Yo me reitero en la nota escrita que formulé a la Mesa el día anterior, en la que me mantengo en todas las enmiendas y aunque no las defienda pido que sigan vivas para el Pleno. A efectos de recordatorio diré que eran: las que presenté inicialmente, 169 a 215. Luego había : votos particulares, el propio texto del proyecto del Gobierno, las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista 736 a 753, ambas inclusive, y las enmiendas suscritas por los entonces compañeros míos del Grupo Centrista, que es una amplia relación que figura en la citada página 62.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Artículo 16, apartado 1. El señor De la Vallina tiene la palabra para la enmienda número 76.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, muchas gracias. En relación al apartado 1 de esta enmienda 76, queda retirada, porque realmente ha sido asumida por el texto que el informa de la Ponencia nos ofrece.

También quiero decir que queda retirada la que se refiere al apartdo 2, y, en su momento, defenderé una enmienda al apartado 3, que es un apartado nuevo que no estaba en el proyecto inicial del Gobierno y que, por lo tanto, no pudo ser enmendado en su momento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: La señora Vintró tiene la palabra para la enmienda número 249.

La señora VINTRO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente. La pretensión de esta enmienda es simplemente que se supriman los términos «Institutos Universitarios» en este apartado 1. Era lo que ya existía según me consta por el (entre comillas) «texto definitivo; esto es algo aceptado actualmente, cosa que celebro, pero por si acaso, y en la medida en que aún no ha sido formulada la enmienda «in voce», yo mantedría mi enmienda para la supresión de «Institutos Universitario», por entender que ésta es una competencia de la autonomía de las Universidades.

El señor PRESIDENTE: Es decir, que si llega a esta Mesa una enmienda «in voce» en el sentido que apuntaba la señora Vintró, la 249 quedaría retirada.

La señora VINTRO CASTELLS: Yo preferiría, señor Presidente, que votaran esta enmienda, porque me parece absurdo que se tenga que presentar una enmienda «in voce» que coincide con una enmienda. Ya sé que a los señores de UCD quizá les moleste votarlo, pero por una vez no pasa nada.

El señor PRESIDENTE: ¿La Minoría Catalana mantiene alguna de sus enmiendas? *(Pausa.)*

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Nuestra enmienda que corresponde a este artículo, la número 899, está asumida en su sentido en el apartado 3.

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, nos referimos al apartado 1 y es la 895 y 896.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Unicamente manteníamos la 899 en el pegote, pero que ésta fue mantenida y por lo tanto el resto las retiramos.

El señor PRESIDENTE: O sea, que se retiran todas las del artículo 16.

Apartado 2. Se mantiene la del señor Aizpún, ¿verdad?, la numero 8.

El señor Gómez Angulo ha pedido la palabra y la tiene.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, nuestro Grupo desearía saber si se puede ir votando apartado por apartado.

El señor PRESIDENTE: Una vez llevada a cabo la defensa lo haremos, pero de momento que se difiendan todas, como hemos dicho hasta ahora, para no introducir cambios en el procedimiento, tal como habían expresado SS. SS.

El señor GOMEZ ANGULO: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por favor, si hay alguna enmienda transaccional, agradecería que se hiciera llegar a la Mesa porque de esta manera se agilizaría el procedimiento todavía más.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, respecto a la transaccional que se había anticipado por nuestro Grupo la retiramos. Aceptamos íntegramente la enmienda 249 del Grupo Parlamentario Comunista y anunciamos nuestro voto a favor de la misma.

Por las razones que ha expuesto la señora Vintró, cuando lleguemos al artículo 18, se deja suficientemente claro como una enmienda adicional al párrafo primero que los Institutos Universitarios serán creados por las Universidades en los términos establecidos en sus estatutos. Buscamos la máxima autonomía de la Universidad y respaldamos en esta ocasión, y en todas las que haga falta, al Grupo Parlamentario Comunista.

Resumiendo: no existe nuestro voto particular porque vamos a votar la enmienda 249 del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez Angulo.

El señor De la Vallina tiene la palabra si quiere

defender la enmienda número 76 al número 2. Perdón, ¿el señor Gómez Angulo insiste en intervenir de nuevo?

El señor GOMEZ ANGULO: El señor Gómez Angulo no es tan insistente como el señor Presidente puede creer. Al anunciar una enmienda al conjunto adicional había dicho que íbamos a proponer un número 1 bis que defenderé cuando sea procedente, pero quiero señalar que es una enmienda que pretende introducir un número 1 bis. *(El señor Gasoliba pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Si le parece al señor Gasoliba, en primer lugar daría la palabra al señor Gómez Angulo para que, antes de entrar a discutir el número 2, pudiéramos ver lo que atañe al número 1 que de momento había sido defendido.

Por tanto, tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Para defender el número 1 bis, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí, muchas gracias.

El señor GOMEZ ANGULO: Haré pasar seguidamente a la Mesa el texto por escrito. Estamos contemplando en este artículo —me parece que hay que justificar su inclusión, señor Presidente— cómo se crean y cómo se suprimen los diversos centros, Facultades, Secciones, Escuelas Técnicas Superiores, es decir, todo aquello que no es competencia de los Estatutos de la Universidad. Este artículo contempla en su número 1 las Universidades del Estado, para pasar en el número 2 a las Universidades privadas, en el número 3 a las Universidades privadas que radican en el ámbito de una Comunidad Autónoma y en su número 4 señala que, en todos los casos que repercuta, hará falta el Ministerio de Hacienda cuando se trate de Universidades públicas en determinadas condiciones.

Conviene reflexionar sobre este artículo y sobre los que siguen –y creo que el señor De la Vallina ha hecho referencia a ello muy acertadamente— en el sentido de que hay que distinguir las Universidades del Estado. Este artículo solamente distingue las del Estado y las privadas (hay Universidades públicas y privadas) y las Universidades públicas, a su vez, pueden ser del Estado, pueden ser deducidas de transferencias a Comunidades Autónomas o pueden ser creación de la propia Comunidad Autónoma con cargo a sus fondos específicos, como hemos señalado. Por consiguiente, quedaría aquí un vacío legal de cómo se crean o suprimen Facultades en aquellas Universidades públicas que son consecuencia de transferencias a una Comunidad Autónoma.

No entramos en cómo se crean o se suprimen las Universidades públicas que son consecuencia de una decisión de la Comunidad. El texto que nosotros propondríamos, con el fin de buscar una mejor aclaración al conjunto de la Ley, sería un 16.1 bis que diría lo siguiente: «En el supuesto de Universidades públicas no estatales, así como en las de titularidad estatal que fueran transferidas a la Comunidad Autónoma, los órganos de gobierno competentes de ésta ejercerán, en el marco de la presente Ley, las competencias atribuidas al Gobierno en el número 1 de este artículo ateniéndose a los requisitos establecidos en los números 1 y 4 del mismo». Si prospera la enmienda sería el número 5. Si quiere, señor Presidente, repito la lectura o la paso a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Puede pasarlo a la Mesa.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Dada la implicación inmediata de las Comunidades Autónomas en este texto, solicitaría a esa Presidencia que antes de proceder a su votación, a pesar de conocer ya el texto, lo tuviéramos por escrito; y pediríamos un receso de cinco minutos para poder conocerlo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Antes de la votación, los señores miembros de la Comisión tendrán el texto a que hacía referencia el señor Aguirre.

El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: En primer lugar, estoy de acuerdo con lo que ha propuesto el señor Aguierre y, en segundo lugar, anuncio que el Grupo Andalucista retira la enmienda 123, al número 3 del artículo 16.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Pérez.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, a la espera de poder tener y analizar con más detalle la propuesta de esta nueva enmienda «in voce», mantendríamos nuestra enmienda 899, poruqe entendemos que lo que afecta a las Comunidades Autónomas resulta más clara nuestra redacción al número 4, que en la que se propone en estos momentos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

A continuación, pasamos al número 2. Tiene la palabra el señor De la Vallina para defender la enmienda número 76.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Gracias, señor Presidente, ya había anunciado que quedaba retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina.

El Grupo Comunista tiene presentada una enmienda, la 250. Tiene la palabra para su defensa la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Sí, señor Presidente, lo que yo defiendo en este caso es un voto particular en favor del número 2 del primer informe de la Ponencia. Es decir, a partir de la enmienda 250, que en parte fue recogida en la primera Ponencia, en este caso no es tanto la literalidad de la enmienda 250 como, insisto, el voto particular en favor del número 2 del primer informe de la Ponencia que decía: «En las Universidades privadas, la creación de nuevos centros deberá ser aprobada por el Ministerio...» —por supuesto se referirá al Ministerio de Educación— «... salvo que la Ley de reconocimiento disponga otra cosa.»

No voy a cansar a SS. SS. argumentando esta enmienda. Es una lógica consecuencia de lo que defendí el día anterior en relación con la creación de Universidades privadas y la exigencia de una Ley. Por consiguiente, en los temas que hacen referencia a la creación de nuevos centros o bien han de figurar estas previsiones en la Ley de reconocimiento que nosotros entendemos exigible, o bien no tiene sentido tal como ha quedado configurado. Pero como voy a mantener las enmiendas al artículo 14 a pesar de que su resultado no haya sido aceptado, por coherencia con el planteamiento de mi Grupo mantengo este voto particular en relación al número 2 que también exige una Ley para la creación de nuevos centros. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintró.

El señor Pi-Suñer tiene la palabra para la defensa de la enmienda 643.

El señor PI-SUÑER I CUBERTA: Señor Presidente, solamente para decir que se mantiene para Pleno la enmienda a los números 2 y 4 de este artículo 16.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Pi-Suñer, en todo caso, será a los números 2 y 3. Son las enmiendas 643 y 644, ¿verdad?

El señor PI-SUÑER I CUBERTA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pi-Suñer.

¿La enmienda 839 del señor Soler Valero se mantiene a efectos de votación?

El señor SOLER VALERO: No, solamente a efectos de Pleno.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al número 3 del artículo 16.

La señora Vintró tiene la palabra para defender la enmienda 250.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, en relación con el número 3 yo defendería más bien un voto particular de sustitución y donde dice «competencia plena» poner «competencia en materia de enseñanza universitaria».

Creo que este punto también es asumido por coherencia con formulaciones parecidas que se han dado ya en algunos artículos que tenían esta doble nomenclatura. Es decir, esto ha pasado por fases diversas. Parece que lo que se está imponiendo en esta segunda Comisión es el término «competencia en materia de enseñanza universitaria». En cualquier caso, yo quiero hacer constar que hago un voto particular de desaparición de la palabra «plena» a fin de garantizar que no surjan problemas en la interpretación de la Ley, y en cuanto a lo que decía la enmienda 250, desaparece.

El señor PRESIDENTE: Señora Vintró, muchas gracias. Yo le rogaría que de todas maneras, hiciera llegar la formulación a esta Mesa.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, para una cuestión no de orden sino de aclaración. Desearíamos que la señora Vintró manifestase si mantiene la totalidad de su enmienda 250 o únicamente la supresión de la palabra «plena», porque en este segundo caso nos evitaría pedir su supresión y votaríamos su enmienda sólo en la supresión de la palabra «plena».

El señor PRESIDENTE: La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Es exactamente lo que ha dicho el señor Gómez Angulo. Limito la enmienda 250 por lo que hace al número 3 a la supresión de la palabra «plena».

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Recuerdo a esa Presidencia que, tal como ha quedado en aquella intervención general referida a la totalidad del artículo, yo mantengo la enmienda 677 en sus dos últimos párrafos.

El señor PRESIDENTE: ¿Se refiere al artículo completo?

El señor AGUIRRE KEREXETA: Me refiero exclusivamente a los números 3 y 4 del artículo, que figuran en la enmienda 677.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Aguirre, por supuesto.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, tenía pedida la palabra para una enmienda transaccional; enmienda transaccional que ya he explicitado en lo que podría ser número 1 bis que no modifica el número 2.

En el número 3 votaremos la enmienda número 250 para suprimir «plena», pero además, según pasaré a la Mesa, propondríamos la siguiente redacción: «En el supuesto de Universidades privadas que radiquen en el ámbito de una Comunidad Autónoma con competencia» (quitaríamos plena si prospera la enmienda 250; si no, la someteríamos a votación) «en materia de enseñanza universitaria, el reconocimiento a que se refiere el apartado anterior será de competencia del órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma y deberá realizarse según su propia legislación, de acuerdo con lo que se dispone en esta Ley».

En cuanto al número 4, creemos que hay también una laguna y habría que poner: «En todos los casos de creación y supresión será preceptivo el dictamen del Consejo de Universidades y, tratándose de Universidades del Estado o de públicas transferidas, el del Ministerio de Hacienda para definir las públicas como transferidas o como objeto de transferencia».

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gómez Angulo.

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Gracias, señor Presidente.

Para defender; como voto particular, el número 3 del informe de la Ponencia. Las enmiendas que el Grupo Comunista y el Grupo Centrista suscriben, en relación a la supresión de la expresión «competencia plena», así como el inciso que la enmienda transaccional del señor Gómez Angulo quiere incorporar de «órgano de Gobierno de la Comunidad», me parece que vienen a complicar una cuestión ciertamente delicada. Creo que se introduce una confusión peligrosa en una cuestión ciertamente delicada, como es el tema de las competencias de las Comunidades Autónomas.

Todos los Estatutos de Autonomía, lógicamente, aunque vayan por la vía del artículo 143 y, en consecuencia, queden circunscritos a las competencias del artículo 148 de la Constitución, quieren tener una cierta expansión competencial y, en consecuencia, tienen siempre un artículo dedicado a todo tipo de competencias, también a la universitaria. El ejemplo más reciente es el de los últimos Estatutos aprobados por la vía del 143, Cantabria y Asturias. En el caso de Asturias, por ejemplo, el artículo 18, donde se dice: «En relación con las enseñanzas universitarias, el Principado de Asturias asumirá todas las competencias y funciones que puedan corresponderle en el marco de la legislación general»...

Es claro que, conforme a la Constitución, las Comunidades Autónomas de la vía del 143 no pueden tener competencia en materia universitaria. Podrán tener competencia en materia universitaria si por delegación específica, por una Ley Orgánica de las previstas en el 150, se le atribuye, pero con esta redacción voluntaria y conscientemente confusa se va a crear un problema que creo que se debe intentar aclarar. Las Leyes deben intentar, en la medida de lo posible, tener un cierto rigor, una cierta precisión y no ser voluntaria y conscientemente confusas. En este caso me parece que se está incurriendo conscientemente en esa confusión que no va a ser más que una fuente de tensiones, una fuente de contenciosos innecesarios y, en este sentido, entiendo que es más correcta la formulación que la Ponencia hacía de «competencia plena». Sé que es un tema que venimos arrastrando de artículos anteriores, pero una vez más quiero hacer constar este punto de vista.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, yo lo lamento, pero las dos nuevas matizaciones o perfecciones que ha leído el señor Gómez Angulo en relación con este artículo, que además vienen a complementarlo, por lo que me ha parecido apreciar en la primera lectura del texto que estamos esperando, me obliga a pedirle a la Presidencia la redacción entera de este artículo. Este es un artículo muy importante, en el que hemos consumido muchísimas horas y en el que yo tenía la sensación de que el tema de transferencias y demás quedaba clarificado; lamentablemente no es así, y, entonces, aquí sí que yo no tengo más remedio que pedirle a la Presidencia la redacción completa del artículo y cuando lo hayamos repartido, cinco minutos para pensarlo, porque realmente es un tema importante en el que la posibilidad de legislación de las Comunidades Autónomas y el régimen de las Universidades transferidas, no es precisamente un tema menor, como supongo que todos los comisionados conocen.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintró.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Nosotros, en relación con la petición de la señora Vintró no tenemos ninguna oposición; lo único que pedimos es que mientras llega esa redacción, podamos avanzar al artículo siguiente, en todo caso, y que dejemos éste pendiente de votación.

Pero la petición de palabra no era para eso, sino que era para intervenir en relación con la intervención del señor De la Vallina sobre el tema de la competencia plena. Ese es un tema que ya está resuelto en el artículo 11, y nosotros, que estamos a favor de todas las intervenciones que son esclarecedoras para la mejora de la Ley, lo que pensamos es que no se debe volver sobre cosas que ya están resueltas. La Comisión votó a petición de nuestro Grupo Parlamentario esa supresión, lo hizo de manera consciente, no se suscitaron las dudas que ahora se suscitan por el señor De la Vallina, que yo de todas formas le agradezco mucho, pero pediría que no volviéramos sobre un tema que ya está resuelto en el artículo 11. Por consiguiente, desde nuestro punto de vista, nuestra intervención no es para impedir, por supuesto, que figure en las actas lo que ha dicho el señor De la Vallina, entre otras cosas porque sería empobrecer los debates de esta Comisión, sino para pedir que se apoye la supresión solicitada por el Grupo Comunista, porque eso es coherente con lo ya aprobado en el artículo 11.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, para sumarme a la petición que ha hecho la representante del Grupo Comunista, de cara a que yo creo que se impone una suspensión de cinco minutos y ver el redactado completo. Yo querría hacer una reflexión a los proponentes con esta nueva distinción, que me parece muy grave, de distinguir entre Universidades públicas y Universidades públicas transferidas, que, según parece que se propone, afectaría a un dictamen previo o una aprobación previa del Ministerio de Hacienda. No entiendo cómo esto se puede proponer porque una vez que una Universidad del Estado es transferida, en su caso, a una Comunidad Autónoma, esto entra dentro del Presupuesto General de aquella Comunidad Autónoma. Por tanto, señalar esta distinción yo creo que iría absolu-

tamente en contra de lo establecido, al menos en los Estatutos de Autonomía ya aprobados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Brevemente. En relación a la intervención del señor Peces-Barba, quiero decirle que ciertamente yo apunté que este tema había quedado resuelto en artículos anteriores, pero la defensa de mi enmienda es coherente con las enmiendas de mi Grupo, 70 y 71, que en relación a esta cuestión han quedado vivas para el Pleno y que en su momento serán defendidas en el próximo trámite parlamentario. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De la Vallina.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Con referencia a estos dos añadidos que el Grupo que sostiene el Gobierno —uno de los que sostiene el Gobierno, al menos— plantea, decir que en lo que se refiere al Estatuto de Guernica, nosotros, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, no tenemos órgano de gobierno, tenemos Gobierno pura y simplemente. Por tanto, no vamos a admitir este inciso.

La referencia a lo dispuesto en esta Ley supongo que es reiterativa y viene apareciendo cada tres artículos aproximadamente. Pero desde luego, lo que es de todo punto inadmisible, como mi compañero Gasóliba acaba de mantener, haciéndose también eco de la postura del Grupo Comunista, es la extensión del informe preceptivo del Ministerio de Hacienda para las Universidades públicas transferidas, que supongo que va en contradicción absoluta con el punto 1 del artículo 11, puesto que si éstas tienen la facultad de crear Universidades, asumiendo íntegramente su financiación con esos fondos específicos que ustedes decían el día pasado, resulta que aquí estamos anulando justamente esta facultad cuando la hacemos pasar por el filtro del Ministerio de Hacienda. Esto no sé hasta qué punto puede ser válido en aquellas áreas en las que existe incluso un régimen de Hacienda un tanto privativo.

Por tanto, me voy a oponer, por supuesto, a esta inclusión y en consecuencia votaré en contra de este número 4, a no ser que se elimine esta expresión de «públicas transferidas» que el Grupo, uno de los que apoyan al Gobierno, pretende introducir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Urralburu.

El señor URRALBURU TAINTA: Señor Presidente, señores comisionados, brevemente, para contestar a lo que ha dicho el representante del Partido Nacionalista Vasco.

Cuando se extraña de la incorporación del inciso «órgano de gobierno» como no consecuente aparentemente con la organización autonómica e institucional del País Vasco, yo debo recordarle que esos mismos términos se usan precisamente en la enmienda 677, de su Grupo Parlamentario, que dice en el apartado 2.º b: «En caso de Universidades privadas reconocidas por una Comunidad Autónoma en aplicación de sus facultades, la creación de nuevos centros deberá ser aprobada por el órgano de gobierno correspondiente de dicha Comunidad». Así pues, no hay ningún tipo de diferencia respecto al uso del término «órgano de gobierno».

Respecto a las Universidades transferidas, es cierto que parece que en este artículo no se debe poner ningún tipo de condición porque cuando se haga la transferencia, en su caso, se impondrán las condiciones en que ésta se realiza. En ese sentido, pues, parece razonable su propuesta de que no se haga diferenciación respecto a transferidas o no, porque cuando se transfiere una Universidad se imponen las condiciones en que esta transferencia se realiza.

Respecto a mantener o no la calificación de «órgano de gobierno», decir que precisamente el uso de ese lenguaje es consecuente con la enmienda 677 que plantea el Partido Nacionalista Vasco.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Urralburu. El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, para apoyar la necesidad de que se mecanografíe el texto de lo que serían según nuestra propuesta cinco apartados y para hacer el ofrecimiento por parte de nuestro Grupo de contemplar cualquier modificación que en el debate de ese texto escrito se pueda producir, no así de

aquellas otras que se limitan a adscribir enmiendas que son del Grupo Centrista, y en un caso muy concreto a mí me afecta por cariño a la persona y por procedencia, que son enmiendas retrógradas —se justifica quizá por eso que sean aceptadas por Coalición Democrática—, porque piden que se diga «por el Ministerio de Universidades e Investigación», quitando el añadido que figura desde que se dijo que fueran por Decreto «si se cumplen los requisitos exigidos por la presente Ley»; no queda al arbitrio del Ministerio de turno, sino siempre que se cumplan los requisitos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez Angulo.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Para agradecer haber escuchado en esta Comisión por fin la voz de los Socialistas Vascos. Me parece que es importante; pero quiero reseñar que en las dos ocasiones en que he intervenido con motivo de esta enmienda 677, creo que ha quedado suficientemente claro que los dos primeros puntos quedaban anulados y que mantengo exclusivamente los dos últimos, y en los dos últimos no se habla de «órgano de gobierno» (esto se hace en el segundo apartado), se habla de órganos de gobierno competentes de la Comunidad Autónoma, que es un tanto diferente. Organo de gobierno puede ser la Consejería de Hacienda, puede ser la Consejería de Educación, pueden ser muchas Consejerías y «órgano de gobierno», en el sentido que Unión de Centro Democrático lo pretende incluir en este texto es exclusivamente el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, las anteriores manifestaciones del señor Gómez Angulo, ¿entiende esa Presidencia, como este Diputado ha entendido, que se referían a las enmiendas que he citado del documento A-99.II? Si fuese así, pediría la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Esta pregunta en todo caso se la tiene usted que hacer al portavoz del Grupo Centrista.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Me gustaría que la hiciese esa Presidencia, porque no hay diálogo entre los Grupos.

El señor PRESIDENTE: Señor Díaz-Pinés, lo que yo le rogaría a usted y a todos los comisionados —es la primera vez que lo hago en esta mañana— es que, por favor, intentáramos reconducir el debate porque en un artículo estamos consumiendo muchísimo tiempo. Yo entiendo que es perfectamente lógico que ahora tengamos tres o cuatro minutos para ver cómo queda este artículo que, como ha dicho la señora Vintró, es un artículo muy delicado, y por tanto, yo les agradecería que todos estos aspectos, si pudiéramos, los cumpliéramos al máximo. Gracias por su comprensión, señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, yo pido la comprensión de S. S. y que cuando se viertan determinados adjetivos tuviese la galanura que ayer tuvo el Presidente de la Cámara cuando se produjeron también determinados adjetivos, porque aquí lo curioso que se está produciendo es que quienes echaron abajo a Seara y quienes estuvieron en contra de la formulación de la Ley de Autonomía Universitaria ahora son utilizados para esta nueva mayoría mecánica que está imponiendo de forma absolutamente peculiar el nuevo texto de la Ley de Autonomía Universitaria; eso es lo reaccionario y es lo retrógrado, no el mantener enmiendas que figuran en la página 63 del referido documento suscritas por el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra para contestar.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, para no hacer uso de la réplica que me correspondería por la segunda parte de la intervención del señor Díaz-Pinés y rogar que no constase en acta ninguna palabra que a él le pudiera haber molestado de mi intervención anterior.

El señor PRESIDENTE: Yo le agradezco mucho su intervención, señor Gómez Angulo, y en ese sentido me parece que llegado a ese término, lo mejor sería que interrumpiéramos unos minutos para ver si efectivamente logramos que este

artículo tenga una redacción favorable, en el sentido que decía la señora Vintró. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

El portavoz del Grupo Centrista tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Gracias, señor Presidente. Una vez que todas las señoras y señores comisionados tienen el texto mecanografiado del conjunto del artículo 16, nos gustaría al Grupo proponente, y como consecuencia de las conversaciones que hemos mantenido en este breve intervalo, hacer algunas modificaciones sobre este texto, que recogerían prácticamente la unanimidad, al parecer, de la Comisión, o de una gran parte.

El párrafo 1 es como viene mecanografiado.

En el párrafo 1 bis, que proponemos, en vez de decir: «En el supuesto de Universidades públicas no estatales así como en las de titularidad estatal que fueran transferidas a la Comunidad Autónoma...», propondríamos que se dijera: «En el resto...», en vez de «supuesto», es decir, «En el resto de las Universidades públicas», y se tacha «no estatales», así como las de titularidad no estatal que fueran transferidas a la Comunidad Autónoma», para seguir: «... los órganos de gobierno», de tal manera que diría: «En el resto de las Universidades públicas, los órganos de gobierno...», etcétera.

En el párrafo 2, que pasaría a ser 3, no hay modificación sobre el texto mecanografiado.

En el 3, línea cuarta, que dice: «... el apartado anterior será de competencia del órgano de gobierno...», ponemos «... de los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma...»; el resto del párrafo, igual.

En el apartado todavía 4, línea tercera, tacharíamos «... o de públicas transferencias, ...», de tal manera que quedaría: «En todos los casos de creación y supresión será preceptivo el informe del Consejo de Universidades y, tratándose de Universidades del Estado, el del Ministerio de Hacienda».

Este es el texto provisional que someteríamos a debate, en su caso, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez Angulo.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Para una simple corrección de estilo, señor Presidente.

En el párrafo 1 bis se diría: «En el resto de Universidades públicas... los órganos de gobierno competentes en aquéllas» o «sobre aquéllas».

El señor PRESIDENTE: La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Si me permite, señor Presidente, es aquí donde yo querría hacer una corrección; creo que se soluciona diciendo: «... los órganos de gobierno competentes de la Comunidad Autónoma...», porque antes se ponía «ésta» por referencia a Comunidad Autónoma que aparecía y aquí no está. Creo que la redacción más fácil sería: «... los órganos de gobierno competentes de la Comunidad Autónoma...».

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Era exactamente para formular la propuesta que ha hecho doña Eulalia Vintró. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Gómez Angulo está de acuerdo?

El señor GOMEZ ANGULO: Lo aceptamos, señor Presidente. Unicamente lo pondríamos en plural, quizá; diríamos: «En el resto de las Universidades públicas, los órganos de gobierno competentes de las Comunidades Autónomas ejercerán, etcétera».

El señor PRESIDENTE: Correcto. ¿Hay alguna petición de palabra al respecto?

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Para dar la postura de nuestro Grupo. Aceptaríamos la propuesta inicial de eliminar estos párrafos por reiterativos. Pero de todas formas, esta referencia a los apartados 1 y 4 que figura al final del 1 bis no nos satisface en absoluto. ¿Por qué? Porque la referencia al apartado 1 indica, por un lado, previa solicitud de la Universidad, lo que nos parece lógico y estamos de acuerdo en que sea la Universidad la que lo solicite al órgano de gobierno competente. Pero el hecho de que el Consejo de Universidades establezca el número mínimo de alumnos para cada tipo de enseñanza, pensamos

que no es correcto, que esto lo puede fijar perfectamente cada órgano de gobierno competente de cada Comunidad Autónoma con competencias suficientes.

Y en la referencia al apartado 4 pasa exactamente lo mismo. La referencia al informe, no vinculante por supuesto, del Consejo de Universiddes, suponemos que también es una dejación de atribuciones para las competencias establecidas ya en los respectivos Estatutos. Por tanto, votaré no al apartado 1 bis y al apartado 4 de este artículo 16.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Tiene la palabra el señor Urralburu.

El señor URRALBURU TAINTA: Señor Presidente, señores comisionados, respecto al inciso de que en todos los casos de creación y supresión será preceptivo el informe del Consejo de Universidades, hay que aclarar que no se trata de agraviar en ningún caso a los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma respectiva. Porque este informe preceptivo es tanto para los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma como para el Gobierno de la nación; es decir, que no hay lesión de autonomía de un órgano de gobierno, sino el mantenimiento en materia de la planificación, tanto de la dependencia de ese informe, desde luego no vinculante para el Gobierno de la nación, como para el Gobierno de la Comunidad.

La filosofía de esta Ley viene siendo, a mi entender, absolutamente rigurosa con el principio de que en materia universitaria, los Gobiernos autónomos no tengan ni más ni menos competencias que el Gobierno de la nación. Mantener esa fisolofía no es lesionar niguna competencia estatutaria, sino mantener, por el contrario, el principio de autonomía igual para todas las Universidades y competencias de gobierno igual para el Gobierno de la nación en sus universidades y para el Gobierno de las Comunidades en las Universidades que dependen de él.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Urralburu.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Para decirle que si el Gobierno del Estado desea que exista el Consejo de Univewrsidades y que le asesore, allá él con sus decisiones, es muy libre de hacerlo, por supuesto; dicha facultad yo no se la voy a negar. Pero de ahí a pretender que este mismo Consejo de Universidades, asesor del Gobierno, pretenda inmiscuirse, en mi opinión sigue siendo una introducción en las competencias, y una introducción en las competencias, máxime teniendo en cuenta cuál es la configuración de ese Consejo de Gobierno, en el que, junto a los consejeros de las Comunidades Autónomas con competencias, se configura un número igual de miembros de la Administración, con lo que la presencia de las Comunidades Autónomas queda automáticamente bloqueada, según tendremos ocasión de ver en su momento. Por tanto, quedan las espadas exactamente donde estaban.

Respeto la facultad del Consejo del Estado y pienso que si vamos a mantener el paralelismo, tampoco obsta para que la propia Comunidad Autónoma cree su propio Consejo de Universidades.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, por mi parte y en relación con las votaciones ya de este artículo 16, pido que se separen el apartado 2 y el apartado 4, y que se voten separadamente uno y otro, en la medida en que yo para el apartado 2, por supuesto, mantengo mi voto particular que remite al informe de la primera Ponencia. Por lo demás, manifestar que estoy de acuerdo con las nuevas proposiciones, e incluso, para simplificar la votación, señor Presidente, creo que se puede ir votando cada uno de los apartados, yo no pediría que se votara mi enmienda 250, una vez que los Diputados centristas han dicho que la asumían y, por lo tanto, creo que esto podría agilizar el trámite. Y para el apartado 4 pido votación separada por cuanto mi voto, que va a ser de abstención, va remitido precisamente al tema de la creación de centros y de la Ley de Reconocimiento de las Universidades Privadas, no a la redación específica de este apartado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintró.

Pasamos a votar la propuesta del Grupo Centrista, en el bien entendido que después los seño-

res comisionados, si desean que se vote alguna de sus enmiendas, podrán hacerlo y, en todo caso, se les reserva para el Pleno.

Vamos a pasar a la votación del artículo 16, según la formulación del Grupo Centrista en los apartados 1, 1 bis y 3. *(El señor De la Vallina Velarde pide la palabra.)*

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, pedir que se vote por separado el apartado 1 del apartado 1 bis.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. En ese caso pasamos a proponer la votación del apartado 1. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 34 votos a favor.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 del artículo 16, según la propuesta hecha por el Grupo Centrista.

Pasamos ahora al apartado 1 bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 32 votos a favor; uno en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda asimismo aprobado el apartado 1 bis de la propuesta centrista.

Pasamos a votación el apartado 2. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; tres en contra; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 16, según la propuesta centrista.

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, para simplificar, yo pretendía que al hacer esta votación, y si la Presidencia así lo entiende, se votará simultáneamente mi voto particular de vuelta al primer informe de Ponencia. Esto es lo que quería decir y, en todo caso, si se da por entendido así, yo puedo mantener el voto sin necesidad de que se vote de nuevo.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que prácticamente está en el sentir de la generalidad de los señores comisionados y, por supuesto, de esta Mesa. Muchas gracias, señora Vintró.

Pasamos al apartado número 3. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 23 votos a favor; uno en contra; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda asimismo aprobado el apartado 3 de la propuesta centrista.

Finalmente, sometemos a votación el apartado 4.(Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 28 votos a favor; dos en contra; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 4 de la propuesta del Grupo Centrista al artículo 16.

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, simplemente para hacer constar que me reservo como voto particular la defensa en el Pleno en relación al apartado 1 bis que surge de estos debates y del apartado 3. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina.

El señor Lazo tiene la palabra.

El señor LAZO DIAZ: Para explicar nuestra abstención en el apartado 3, que es una consecuencia de nuestra postura en el artículo 14, donde pedíamos que las Universidades privadas fuesen reconocidas por Ley. En realidad esa enmienda nuestra habría decaído en este artículo 16, pero, con vistas al Pleno, hemos tenido que abstenernos para, en el supuesto de que en el Pleno se ganase nuestra enmienda en el artículo 14, mantener nuestro voto particular en estos apartados 2 y 3.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lazo.

Con esta votación ha quedado ya admitido y aprobado el artículo 16, y, por lo tanto, aparte de las aclaraciones que han hecho el señor De la Vallina y el señor Lazo, está claro que lo de la en-

mienda que había pedido el Grupo Mixto con respecto al señor Aizpún, así como las demás, quedan salvaguardadas para el Pleno. Muchas gracias.

Artículo 17

Pasamos al artículo 17.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Supongo, señor Presidente, que quedarán también remitidas al Pleno las enmiendas a que, a la hora del debate de la totalidad del artículo, se había referido.

El señor PRESIDENTE: Naturalmente, y la primera que defendió, precisamente, fue la de su Grupo. Muchas gracias.

El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, igualmente la del señor Berenguer supongo que no ha sido citada textualmente.

El señor PRESIDENTE: Igualmente, cuando se ha utilizado la fórmula del señor Aizpún y demás se entendía que estaba comprendido el señor Berenguer.

¿Señor Fontán?

El señor FONTAN PEREZ: Yo quería advertir antes del debate de este artículo 17, que nuestro Grupo se propone que esta Comisión considere dos pequeñas modificaciones en dicho artículo, de supresión de una palabra y de adición de otra.

El señor PRESIDENTE: ¿Nos hará llegar a la Mesa los cambios? *(Pausa.)*

La enmienda que propone el Grupo Centrista supone, por tanto, añadir, después de la palabra «obtención», «de un grado», y suprimir «institutos», tras «Escuelas Técnicas Superiores», con lo cual quedaría el artículo así: «Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias son unidades que ordenan las enseñanzas conducentes a la obtención de un grado o título académico. En ellas podrán integrarse los demás centros universitarios».

Esta es la modificación que ha propuesto el Grupo Centrista.

Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: Señor Presidente, la primera modificación, por el orden de la redacción del artículo, es suprimir la palabra «Institutos». Los Institutos Universitarios se configuran en el artículo 18, sobre el cual adelanto que también tiene nuestro Grupo unas modificaciones que afectan a casi todos sus apartados, y que tienen alguna entidad.

En todo caso, tal como se ve, se configuran estos Institutos Universitarios en el artículo 18; son claramente centros que están encuadrados en algunas Facultades, Escuelas o Escuelas Técnicas Superiores. Por tanto, parece que quedan incluidos dentro de las dos primeras clases de centros aquí enumerados.

Por otra parte, como se verá antes de examinar el artículo 18, los Institutos Universitarios no son unas unidades que ordenen enseñanzas en los términos del artículo 17, sino unos centros que se integran en unidades de ese tipo.

Hay otra modificación. El texto de la Ponencia habla de «las enseñanzas conducentes a la obtención de un título académico». Nos ha parecido que es mejor decir «de un grado o título académico».

Todos nuestros textos legales, partiendo de la Constitución y del derecho que se reserva a la Administración Central del Estado para la homologación de estos títulos, y otros apartados, otros preceptos de esta Ley, hablan de título académico, pero es evidente que en la lengua común son palabras prácticamente equivalentes las de grado o título, y, por otra parte, quedaría bastante claro que, utilícese el término técnico jurídico sancionado por nuestro ordenamiento legal, de «título académico», utilícese la palabra común «de grado» tan frecuente en el lenguaje universitario, corresponde a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias la ordenación de las enseñanzas que conducen a la obtención de uno u otro, que, al fin y al cabo, consiste en el mismo diploma o capacitación profesional y científica. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fontán. Pasamos directamente a las votaciones, salvo su mejor criterio. *(Pausa.)* ¿Señora Vintró?

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, yo estaría de acuerdo con la respuesta de modificación que ha hecho el señor Fontán en los dos sentidos que la propone, pero aquí subsiste un problema, y en este sentido yo tenía una enmienda «in voce» de la que de alguna forma no me siento especialmente satisfecha con ella, a pe-

sar de haberla discutido en Ponencia en más de una ocasión.

El tema viene de la posibilidad de varias enmiendas que fueron formuladas en su día, tanto, si no recuerdo mal, por la Minoría Catalana como por el Diputado Centrista señor Arnáu, en el sentido de reconocer la posibilidad de que hubiera distintos tipos de centros que ordenaran las enseñanzas necesarias para la obtención de un título o grado, que no se hiciera excesivamente rígida la posibilidad de ordenar los estudios para la obtención de título o grado en la nueva fórmula propuesta y dejarla circunscrita a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias.

En este sentido, en el artículo 15 se hablaba de la posibilidad de que los Estatutos reconozcan otros centros de investigación y docencia a los que, en una votación anterior, hoy hemos añadido las bibliotecas. En una formulación inicial se añadía a esta redacción: «Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias», «y demás entes docentes». Esto de los entes docentes había parecido también un poco grotesco.

Yo había hecho otra redacción que era «y demás centros de investigación y docencia que se hayan constituido al amparo del artículo 15 de esta Ley», pero soy consciente de que la argumentación que ha utilizado el señor Fontán en relación con los Institutos sería aplicable a esta redacción, y había hecho, incluso, otra nueva, que yo someto a la consideración de SS. SS., sobre todo pensando en el objetivo que perseguía esta enmienda mía y que recogía formulaciones hechas previamente, repito por Diputados de otros Grupos.

Yo creo que la redacción que aparece ahora en la formulación que ha hecho el señor Fontán se podría mantener, y después de «grado o título académico» y antes de «En ellas podrán integrarse», se podría quizá decir: «Los demás centros de investigación y docencia, constituidos al amparo del artículo 15, podrán, asimismo, tener tal competencia», es decir, la de ordenar los estudios que conducen a un grado o título, «de acuerdo con los Estatutos de cada Universidad».

Es decir, dejar abierta la posibilidad de que los Estatutos de la Universidad reconozcan una estructura flexible, distinta a la rigidez de que sólo se puedan obtener títulos a partir de las Escuelas Superiores, las Universitarias o las Facultades.

Insisto en que es una redacción que acabo de improvisar ahora, pero la sometería a la consideración de todos los Diputados en la idea de que responde a una preocupación que habíamos tenido todos y sin estar muy segura de que la fórmula sea la más feliz.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, señora Vintró, ¿haría llegar a la Mesa su formulación exacta? Gracias.

El señor Fontán tiene la palabra.

El señor FONTAN PEREZ: Señor Presidente, creo que la adición que propone la señora Vintró podría introducir unos elementos de imprecisión y de indefinición muy grandes. Estos centros de investigación y de docencia que en estos términos están indefinidos, «cuantos centros de investigación y docencia...», creo que no se refieren ni a los de extensión cultural ni a los servicios generales que se mencionan en el artículo 15. Si cada uno de estos centros, sin estar encuadrados en estas piezas maestras de la ordenación universitaria que son las Facultades, las Escuelas Técnicas Superiores y las Escuelas Universitarias, fuera a otorgar grados o títulos, pasaríamos posiblemente a encontrarnos con una desordenada y caótica jungla de titulaciones en el momento de la homologación de estos títulos por parte de la Administración del Estado.

Creo que si hay centros de investigación y de docencia que puedan, de alguna manera, aspirar a otorgar grados o títulos académicos, estos centros de investigación o de docencia pueden perfectamente estar acogidos y, es más, deben estar acogidos a la última línea o último párrafo de este artículo 17. Serían los centros universitarios que podrían integrarse en las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

Por tanto, mantengo las modificaciones propuestas en nombre de mi Grupo y anuncio que el razonamiento de la señora Vintró no nos hace modificar el criterio de mayor precisión que creemos que se encuentra en nuestra propuesta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fontán.

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, señor Presidente, nosotros teníamos una enmienda, la 900, a este artículo 17, que precisamente va en sentido

absolutamente opuesto a la propuesta que ha hecho el Grupo Centrista en esta enmienda «in voce». Nosotros creemos que nuestra enmienda, por otra parte, simplificaba incluso el dictamen de la primera Comisión, que hacía referencia al artículo 15. Nosotros entendemos que, de acuerdo con el artículo 15, sería negativo y limitaría precisamente áreas de autonomía universitaria el eliminar, es decir, el circunscribir únicamente a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, que no quiere decir que éstas hayan de ser al final las únicas que den el grado o el título, sino que se dice que puede haber otras unidades docentes que puedan ordenar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos. Es decir, que puede haber otros centros, incluso centros de investigación o centros de desarrollo, que pueden realizar actividades que puedan ser, para decirlo de alguna manera, computables en el momento de conseguir un título, aunque al final éste, lógicamente, precise ser homologado o computado dentro de los estudios o de los «curriculum» que se necesiten realizar, ya sea en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias; pero nos parecería muy negativo el circunscribirlo únicamente a estos tres tipos de centros y, por otra parte, nos parece que va en contra del propio artículo 15, ya aprobado.

Por tanto, nosotros mantenemos a votación y defendemos nuestra enmienda número 900.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

Por cierto, señor De la Vallina, en el artículo 17 figura en la relación la enmienda 77, que por error está aquí, y me temo que se refiere al artículo 26, ¿verdad?

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Sí, señor Presidente, era precisamente para hacer notar esto, aunque me imaginaba que la Presidencia había tenido en cuenta que la enmienda 77 no se corresponde a este artículo 17 sino al 27, y en ese momento, con la venia de la Presidencia, la defenderé.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, se refiere al Estatuto de las Universidades. De acuerdo. Muchas gracias, señor De la Vallina.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Simplemente, señor Presidente, para anunciar la retirada de la enmienda 579.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, para una pequeña rectificación a la intervención del señor Fontán, que difícilmente la veo compatible con un artículo que, según el texto definitivo, aparece como una de las novedades o perfecciones de la Ley.

En el artículo 42 se dice: «También podrán autorizarse, con la correspondiente acreditación al término de las mismas, trayectorias académicas de carácter interdiciplinar». Me ha parecido entender de las palabras del señor Fontán que la dificultad que veía a la aceptación, no digo de la literalidad de mi enmienda pero sí del espíritu que la movía, era que esto iba a crear un cierto caos. Quizá, en todo caso, el caos está en una regulación que es la Ley y que son los Estatutos de cada Universidad, con los procedimientos establecidos para su aprobación. Pero me parece que la formulación que me imagino van a defender cuando lleguen al artículo 42 es, en este sentido y por seguir su terminología aunque yo no la comparta, todavía más caótica.

Creo que no puede ser éste el argumento de fondo para oponerse al principio que inspira la formulación de mi enmienda, y que es muy coincidente con la enmienda de la Minoría Catalana que, en cualquier caso, yo voy a votar favorablemente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintró.

Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: No estoy muy seguro, señor Presidente, de haber empleado la palabra «caos», pero sí insisto en que el argumento básico para mantener nuestra posición es que los demás Centros Universitarios que puedadn aspirar a otorgar títulos o a ordenar enseñanzas que conduzcan a dar esos títulos académicos, siempre pueden formar parte, incluso deben formar parte de las Facultades, Escuelas Técnicas o Escuelas Universitarias; es decir, deben estar integrados en ellas como señala el texto del artículo 17 en sus diversas redacciones; mientras que aquellos otros

centros o elementos que forman parte de las Universidades conforme al artículo 15, como son los Colegios Mayores, los propios Colegios Universitarios, centros de extensión cultural e incluso estos de investigación y de docencia que no estén encuadrados dentro de las Facultades, para la ordenación de las enseñanzas que conduzcan a título, se integrarán cómodamente dentro de las Facultades sin que esto reste la menor agilidad a la posible expansión de los grados o títulos que otorguen las Universidades.

Es un hecho de apariencias que centros de este tipo existen en diversas Universidades españolas y están efectivamente encuadrados dentro de las Facultades, con lo cual sus enseñanzas están bajo la responsabilidad del profesorado de las Facultades y bajo la dirección académica de los órganos de las Facultades correspondientes.

No veo, pues, que sea necesaria la adición propuesta por el señor Gasóliba y sostenida igualmente por la señora Vintró ni tampoco la contradicción con el artículo 42, al que todavía no hemos llegado, pero que es perfectamente compatible con el texto que yo defiendo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fontán.

Podemos pasar directamente a la votación. En primer lugar, vamos a poner a votación la transaccional centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 31 votos a favor; tres en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada la propuesta centrista al artículo 17.

Entiendo, señora Vintró, que su transaccional sustituye a la número 251, que tenía.

La señora VINTRO CASTELLS: Que es de adición.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la propuesta del Grupo Comunista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: tres votos a favor; 28 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la transaccional del Grupo Comunista.

Pasamos finalmente a la enmienda número 900, de la Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: seis votos a favor; 27 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 900, de la Minoría Catalana.

Pasamos ahora a votar el artículo, modificado de acuerdo con la transaccional propuesta por el Grupo Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 27 votos a favor; cuatro en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 17 del informe de la Ponencia.

Pasamos al artículo 18. Artículo 18

El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, para anunciar que retiro mis enmiendas números 570 y 571 al artículo 18. Mantengo para su votación, y en su caso para su defensa en el Pleno, la enmienda número 9, del señor Aizpún. Y aquí entro en un mar de dudas porque hay una enmienda firmada por los señores Gámir y Berenguer, que yo voy a sostener en cuanto aparece firmada por el señor Berenguer, porque no quiero cometer la osadía de mantener aquí una enmienda firmada nada menos que por un Ministro del Gobierno. De modo que cuanto pueda ser divisible y quepa esa distinción, yo mantengo la enmienda 775, del señor Berenguer, que el Grupo Mixto hace propia.

El señor PRESIDENTE: Señor Bandrés, naturalmente podrá mantenerla, pero le quiero advertir de que la enmienda iba firmada en primer lugar por el señor Gámir y en realidad es cosa de él. Pero de todas formas, la flexibilidad de esta Comisión le ampara y podrá usted perfectamente defender la enmienda del señor Berenguer.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Fontán había pedido la palabra.

El señor FONTAN PEREZ: Señor Presidente, para decir que en relación con este artículo 18, nuestro Grupo se propone someter a la Comisión cuatro modificaciones en el texto con una enmienda «in voce». Se trata de un texto que, según indica el portavoz de mi Grupo, ha sido depositado ya en la Mesa y que tienen los otros Grupos Parlamentarios.

Puedo proceder a la lectura, si se considera necesario, y si no a contestar a las observaciones u objeciones que a él puedan hacerse por parte de los otros Grupos, con objeto de acelerar los trámites de esta Comisión.

No voy a extenderme en consideraciones obvias sobre la justificación de estas modificaciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Está en posesión de los señores miembros de la Comisión el texto a que ha hecho referencia el señor Fontán? *(Pausa.)*

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, en primer lugar no tengo el texto a que ha hecho referencia el señor Fontán. En segundo lugar, creo que, como dije al principio, el debate se ordenaría más si se defendiesen primero las enmiendas y, en su caso, una vez defendidas las enmiendas que en su día fueron formuladas, se presentasen las enmiendas «in voce» o transaccionales que se estimen oportunas.

El señor PRESIDENTE: Perdone, señor De la Vallina. No se trata de que haya defendido la enmienda «in voce». Simplemente, como el señor Bandrés, el señor Fontán ha anunciado que había llegado a la Mesa una enmienda «in voce». En este sentido, S. S. también puede decirnos cuáles quiere defender, es decir, el procedimiento es el mismo del primer día. A mi pregunta de si se quieren mantener enmiendas, a veces se contesta que sí y a veces que no, y a la repetición de ustedes de mantenerlas, esta Presidencia siempre accede.

Señor De la Vallina, puede continuar.

EL señor DE LA VALLINA VELARDE: Muchas gracias, señor Presidente.

En relación a este artículo 18 quería decir que la enmienda 78, por mi Grupo formulada, queda aceptada por el informe de la Ponencia, y en ese sentido yo no la voy a defender. Lo único que sucede es que como consecuencia quizá de la enmienda transaccional que ha anunciado el Grupo Centrista, me puedo ver obligado a defenderla.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina.

El señor Díaz-Pinés tiene la palabra para la defensa de la enmienda número 183.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Creo que básicamente está aceptada, pero a título de cautela me reservo el derecho a defenderla en el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Aprovecho el inciso para recordar a los portavoces de los Grupos de que a pesar de que haya expreso deseo de mantenerlas en el Pleno, tienen cinco días al final del dictamen que emita la Comisión para poder hacer efectiva esa petición a fin de que queden salvaguardados todos los intereses de todos los Grupos Parlamentarios; naturalmente, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de esta Cámara.

Doña Eulalia Vintró puede defender, si lo desea, la enmienda 252.

La señora VINTRO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente. De todas maneras, si a la Presidencia le parece bien, dado que voy a mantener algunos extremos de las enmiendas 252, 253 y 254, pero en la medida en que las modificaciones que imagino va a proponer el señor Fontán afectan en parte a algunas de mis propuestas, yo preferiría en todo caso oír en qué términos exactos queda la propuesta del Grupo Centrista para adecuar luego mi posible enmienda a los términos que defienda el señor Fontán.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: Al redactar estas modificaciones que propone el Grupo Centrista se han tenido en consideración las enmiendas presentadas a este artículo. De manera que tiene razón la señora Vintró en que una parte de sus enmiendas y de algunas otras, o bien han sido recogidas o bien han inspirado de alguna manera la redacción a la que paso a dar lectura:

«Artículo 18, número 1. Los Institutos Universitarios son centros dedicados a la investigación, sin perjuicio de las actividades docentes referidas a cursos de doctorado o especialización que puedan impartir.» Esto es igual que el texto de la Ponencia. «Serán creados por las Universidades en los términos establecidos en sus Estatutos.» Esta es una adición al texto de la Ponencia, pero parece que cuadra perfectamente con el contexto. «Y podrán integrarse en la propia Universidad en una Facultad o Escuela Técnica Superior o tener carácter interfacultativo.» (Texto de la Ponencia.) «Gozarán de un régimen específico regulado por sus reglamentos respectivos de acuerdo con los Estatutos de cada Universidad» —adición—. «Sus Directores habrán de ser catedráticos de Universidad.» Esta es igualmente una adición que creo que no necesita especial defensa.

Número 2. «Las Universidades podrán acordar la creación de Institutos Interuniversitarios que realicen actividades comunes o varias de ellas. Las fórmulas de colaboración en las actividades investigadoras y docentes y los efectos académicos de estas últimas, se regularán en el Convenio de creación.»

Se propone la introducción de un párrafo 2 bis, que de ser aprobado tendría el número 3.

«La creación de Institutos Universitarios corresponderá a la programación de la actividad investigadora de las Universidades, definiendo para cada uno de ellos un marco de actuación, y evitando, por consiguiente, la superposición de actividades y la duplicidad de esfuerzos con departamentos y centros de las propias Universidades.»

Párrafo 3. Igual que en el texto de la Ponencia: «Las Universidades, mediante convenio, podrán igualmente reconocer la condición de Institutos asociados a otros Centros de Investigación de carácter público o privado no integrados en una Universidad.

Párrafo 4. «Quienes concluyan —es adición— sus estudios en los Institutos Universitarios, tendrán derecho a la titulación especial correspondiente».

Creo que se ha recogido el espíritu e incluso la letra de algunas de las enmiendas y que queda un artículo que define mucho mejor la naturaleza y las funciones de estos Institutos Universitarios.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fontán. La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente.

De la lectura del texto que ha hecho el señor Fontán yo aprecio, efectivamente, algunas introducciones que recogen una parte de enmiendas mías y, antes de nada, quiero hacerle una pregunta, porque no sé si es un olvido, una errata o una voluntad.

En el anterior artículo 18 se decía que podrán integrarse en la propia Universidad, en una Facultad o Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria. En estos momentos ha desaparecido la mención de Escuela Universitaria, que ha sido reclamada no sólo por mi Grupo, sino por distintos Grupos y Diputados independientes, es decir, por su cuenta. La pregunta es si, efectivamente, en esta nueva redacción lo que se pretende es que no pueda haber Institutos Universitarios en las Escuelas Universitarias o si es simplemente una errata, porque en función de esto mi formulación de la enmienda variaría.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: Supongo que el señor Presidente me traslada la pregunta de la señora Vintró. Efectivamente, con el concepto de Instituto Universitario que pretendemos desarrollar en este artículo cuadra bien la presencia de estos Institutos Universitarias en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, pero no creemos que deba haber Institutos Universitarios de esta naturaleza en las Escuelas Universitarias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fontán. Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Entonces, señor Presidente, ya con estas aclaraciones, las enmiendas que voy a defender en esta nueva redacción propuesta por el Grupo Centrista recogen, para el apartado 1, y procedente de la enmienda número 252, añadir después de «especialización», es decir, mantengo «referidas a cursos de doctorado» y, en lugar de «o», evidentemente, sería una coma, «especialización, perfeccionamiento o actualización que puedan impartir, así como del asesoramiento técnico que realicen en el ámbito de su competencia».

Me parece que ignorar que hoy en los Institutos Universitarios una de las prácticas habituales es

la de la asesoría técnica, es olvidar una de las funciones esenciales que están haciendo los Institutos y en algunos casos los departamentos. Yo no voy a poner ejemplos que me imagino que en el ámbito de esta Comisión, constituida muy mayoritariamente por profesores universitarios, que conocen lo que son los Institutos, sería casi un insulto a su conocimiento; pero me parece curioso, por lo menos, que no se reconozca que esta es una de las tareas que desarrollan los Institutos y que en una filosofía de relación Universidad-sociedad no parece que sea oportuno hacer desaparecer esta mención.

Por tanto, insito, el añadido sería, después de especialización, «perfeccionamiento o actualización», y añadir también «así como del asesoramiento técnico que realicen en el ámbito de su competencia». Y voy a mantener, por supuesto, la posibilidad, que no obligatoriedad, pero sí la posibilidad de que también Escuelas Universitarias tengan integrados Institutos de Investigación. Es una vieja aspiración, yo diría fundamentalmente de las Escuelas Técnicas, pero no sólo de las técnicas, porque también las Escuelas de Magisterio han protestado, y creo que con bastante razón, de la imposibilidad que tienen reconocida hoy en la ordenación universitaria de poder proceder a investigación, y creo que uno de los déficit, al menos para quienes intentamos mejorar la calidad de la educación en nuestro país, es esta dificultad de actualización y de perfeccionamiento pedagógico en las Escuelas de Formación del Profesorado de EGB, negarles en la Ley esta posibilidad me parece intentar dividir al profesorado universitario en dos categorías, lo cual no creo que beneficie precisamente la calidad ni de la investigación ni de la docencia universitaria.

En relación con el apartado 2, es prácticamente de matiz, de estilo; la fórmula viene de una enmienda nuestra, y hablábamos no de la fórmula de colaboración, sino las fórmulas, porque pueden ser varias. En realidad, es una cuestión de una «s», y tampoco me voy a poner muy insistente en este tema.

En cuanto al apartado 3, y aquí sí que quiero hacer también una especial insistencia, nosotros añadíamos, y el texto era de nuestra enmienda, después de «las Universidades, mediante convenio», «y a los solos efectos de coordinación de la actividad investigadora», esto era lo nuevo, «podrán igualmente reconocer...», etcétera, y añadíamos al final: «El convenio por el que se regule dicha colaboración no podrá suponer afectación al centro privado de recursos financieros o titulaciones procedentes del centro público».

Que quede clara nuestra voluntad de ayudar a la colaboración entre instituciones públicas o instituciones privadas; quede clara nuestra voluntad de favorecer la investigación y los trabajos de asesoramiento en los Institutos Universitarios; pero también quede clara nuestra voluntad de que por esta vía no pueda haber un mecanismo de, digamos, malversación de fondos o de canalización de fondos públicos a beneficio exclusivo de las entidades privadas. Esto queda salvado, evidentemente, por esta firma de los convenios, por el hecho de que estos convenios vayan a ser informados precisamente por el Consejo de Universidad, de que de ellos se dé cuenta en la Memoria anual; es decir, hay una serie de cautelas, pero nosotros queremos que quede muy claro desde la Ley que no puede haber trasvase económico de dinero a las instituciones privadas por muchos convenios que hagan con las instituciones públicas.

Por tanto, y sintetizando, se trata de añadir estos elementos al apartado 1, perfeccionamiento, actualización y asesoría técnica, mantener la posibilidad de Institutos Universitarios en las Escuelas Universitarias y, en el tercer apartado, el que se diga que es a efectos de coordinación de la actividad investigadora, y la no afectación de dinero del centro privado al centro público.

Por lo que hace a los dos añadidos de la nueva formulación centrista, corresponden el 2 bis al 45 b) anterior y el 39. 5 corresponde con el 4; y manifiesto también mi absoluta disconformidad con algo que, evidentemente, es obvio, según ha dicho el señor Fontán, que es que sus directores habrán de ser catedráticos de Universidad. No comparto esta idea. Teníamos en el artículo 28 una enmienda que señalaba que para la dirección de Institutos y departamentos, la exigencia era ser profesor permanente de Universidad; nos mantenemos en esta postura que, al menos en su momento, era compartida por otros Grupos, y, en cualquier caso, vamos a pedir la votación separada de este párrafo concreto en el momento en que lleguen las votaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintró. El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, para oponernos a la enmienda «in

voce» planteada por la señora Vintró en dos de sus apartados.

En primer lugar, en relación con la inclusión de nuevo del término «Escuela Universitaria». Nosotros entendemos que dada la definición que se hace de los Institutos, Centros dedicados a la investigación y a los cursos de doctorado, es evidente que tienen que estar limitados los Institutos a las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, porque si no producimos no una discriminación, sino una involucración de competencias en los diversos grados o ciclos de la enseñanza, y los Institutos Universitarios hay que entender que están vinculados a una Universidad, de la misma forma que están vinculadas a una Universidad las Escuelas Universitarias, y debemos acabar con el pequeño patriotismo de considerar a cada uno de estos Centros como Centros absolutamente autónomos, y no olvidar que la autonomía es la de la Universidad.

Creemos que eso distorsiona mucho y por eso estábamos de acuerdo con la mentalidad que se recogía en las enmiendas del Grupo Comunista, 252 y 741, que limitaban los Institutos Universitarios a Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, y no compartimos el cambio de critrerio del Grupo Comunista que se ha producido desde la redacción de sus enmiendas hasta ahora.

En relación con el punto tercero, el tema de los fondos, nosotros entendemos que esa limitación es perjudicial para la Universidad, porque si se establece convenio, éste tendrá que establecer los criterios y no se puede producir ningún tipo de limitación como la que se pretende en la enmienda del Grupo Comunista.

Por otra parte, los temores de la señora Vintró quedan subsanados por los medios de control existentes por la democracia interna de la Universidad y por la aplicación de los criterios de la legislación general, que en el caso de que se produjese la comisión de delitos tendría que intervenir por vía del Código Penal.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Sí, para rectificar, o aclarar en todo caso, lo que el señor Peces Barba ha entendido como un cambio de actitud del Grupo Comunista. En cualquier caso lo único que yo puedo decir es que cambio menos que el señor Pesces-Barba, porque, evidentemente, mi enmienda inicial no recogía las Escuelas Universitarias; tampoco las recogía la del señor Peces-Barba, pero en el dictamen de Comisión, que firmamos y votamos todos, sí las recogíamos y las recogimos a partir de algo que nos fue dicho, reiterado y argumentado por distintos miembros de la Ponencia y de la Comisión y, en función de esta argumentación, a mí no me duele reconocer que rectifiqué. Lo que no ha explicado el señor Peces-Barba ahora es por qué ha vuelto a rectificar él. Yo en todo caso he cambiado una sola vez, no dos, y cambié a partir de que me dieron argumentos que yo creí razonables, no para obligar a que todas las Escuelas Universitarias tengan un instituto de investigación, pero tampoco para negarles la posibilidad de entrar a fomar parte sea de Institutos Interuniversitarios, sea de crear alguno propio que, en algunos casos, puede ser necesario, y en este sentido fue mi cambiio de criterio. Por lo tanto, que queden claras en todo caso las movilidades de opinión del Grupo Parlamentario Comunista; los demás, que explique cada cual lo que quiera.

En cuanto al segundo tema, a mí me ha sorprendido, de todas formas, que el señor Peces-Barba no hiciera ninguna mención del tema de la dirección de estos Institutos, porque creo recordar que el Grupo Socialista le tenía un especial cariño a que fueran sólo profesores permanentes y no me ha parecido ahí que coincidiera, o al menos no lo ha manifestado, conmigo.

Respecto al tema de las afectaciones de fondos, también lamento que haya cambiado el señor Peces-Barba de opinión, porque en la otra ocasión apoyaron mi enmienda. Ya sé que hay una serie de cautelas, pero todas las cautelas —y en esto espero que el señor Peces-Barba coincida conmigo— son pocas cuando se trata de salvaguardar el escaso dinero para la investigación en nuestro país. Entonces, en la medida en que yo creo que son pocas todas las cautelas que establezcamos en la funcionalidad de rentabilizar al máximo el dinero que haya para investigación, yo mantengo, señor Presidente, mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintró.

El señor Fontán tiene la palabra.

El señor FONTAN PEREZ: No voy a reiterar,

señor Presidente, argumentos ya empleados por otros Grupos Parlamentarios en relación con algunas de las enmiendas «in voce» propuestas ahora por la señora Vintró, argumentos que nuestro Grupo comparte. Sólo querría añadir que no se niega en este artículo nada a las Escuelas Universitarias; es más, quedan como elementos integrantes de la Universidad y se beneficiarán de las actividades que puedan desarrollar estos Institutos Universitarios.

No concebimos la Universidad como una serie de compartimentos estancos meramente yuxtapuestos los unos a los otros, cada uno de los cuales tuviera que tener completa la totalidad de los servicios, tanto científicos como docentes e incluso adminstrativos.

Por otra parte, sobre algo que aquí se ha dicho por parte de la representante del Grupo Comunista respecto de actividades que puedan desarrollar estos Institutos Universitarios, al margen de las enumeradas en la redacción que he propuesto para este artículo, diré que pueden perfectamente realizarlas acogiéndose a lo que se dispone en los artículos 8.° y 8.° nuevo de este proyecto de Ley.

Por último, yo diría que la adición final que propone la señora Vintró, y que con tanto empeño defiende, es superflua, puesto que la administración y control de los caudales públicos que puedan ir a las Universidades está suficientemente garantizada en nuestro ordenamiento jurídico.

Para terminar, hemos considerado que es pertinente que la dirección de los centros de investigación que son los Institutos Universitarios, que pueden también desarrollar actividades docentes respecto de cursos de doctorado, esté reservada a aquellos profesores que a lo largo de los sistemas de selección o de contrato que puedan hacer las Universidades estén en lo que se puede considerar el grado terminal de su carrera académica y, por consiguiente, respaldados por una más dilatada y experimentada actividad científica y docente.

Nada más, señor Presidnete.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fontán.

Señor Gasóliba, ¿mantiene alguna de sus enmiendas?

El señor GASOLIBA I BÖHM: No, señor Presidente. No mantengo ninguna enmienda, pero aprovecho la ocasión para decir que, a la vista de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Centrista, mantendré como voto particular el artículo 18, según el dictamen de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

Enmienda número 124, del Grupo Andalucista. Tiene la palabra el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente, mantenemos la enmienda porque toma vigencia también con la enmienda transaccional del llamado texto definitivo presentada por el Grupo Centrista.

La enmienda es de supresión y se propone la eliminación del término «privado» referido a los centros en los que se puede reconocer la condición de instituto asociado. Esta enmienda es también, como se ha dicho antes por parte de la representante del Grupo Parlamentario Comunista, de cautela, porque resultaría peligroso el hecho de que por vía de estos centros privados se pudieran alcanzar objetivos de privatización de la enseñanza superior pública que se pretende evitar con carácter general. Ellos nos lleva a pensar al Grupo Andalucista que pueden existir más tarde algunas interpretaciones de determinados artículos, como el presente, por los que de una forma ambigüa se podrían introducir dentro de la enseñanza universitaria objetivos de privatizar la misma, como veremos más adelante en otros artículos. La única forma posible de que esto no suceda es clarificar los artículos que puedan tratarse con cierta ambigüedad en su interpretación. Por elo pido a la Comisión que vote favorablemente esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Muy rápidamente, para oponernos en relación con este tema que se ha planteado por el señor García Pérez, porque nosotros entendemos que no es una vía de privatización el que se reconozca aquí la posibilidad de convenios con centros privados por parte de la Universidad. Yo tengo la experiencia de contactos o colaboraciones de algunos Institutos Universitarios de la Universidad Complutense con centros como pueden ser la Asociación Pro Derechos Humanos, el Club de Amigos de la UNESCO y otra serie de asociaciones priva-

das y nos parece que es muy útil que puedan tener este tipo de acuerdos con las Universidades.

Por otra parte, nosotros sí hemos sido contrarios a otras privatizaciones que se produjeron en otros textos, como por ejemplo el Estatuto de Centros Escolares, y recuerdo que ahí no tuvimos éxito en nuestras peticiones precisamente por la defensa brillante que el señor García Pérez hizo de la posición del entonces su Grupo Parlamentario, Unión de Centro Democrático.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

Tiene la palabra el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: En primer lugar, diré que estoy de acuerdo con la primera posición manifestada por el señor Peces-Barba, pero querría más claro, quizá, si se aceptara la enmienda transaccional o «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, enmienda 254, sin duda de ninguna clase.

En cuanto a la segunda parte de su intervenión, y valga la redundancia, sobre mi intervención en el debate del Estatuto de Centros Públicos, quisiera hacer dos precisiones. En primer lugar, recordarle al señor Peces-Barba que yo defendí, precisamente en la Ley Orgánica de Centros Escolares, el título referido a los Centros Públicos; fui el defensor de los Centros Públicos. En segundo lugar, estimo que el señor Peces-Barba no debe escandalizarse de que un Diputado que anteriormente perteneció al Grupo Centrista vaya hacia un mayor progresismo y defienda al sector público en la Universidad. A mí lo que me preocupa un poco es lo contrario, es que precisamente el señor Peces-Barba, que era un defensor de los Centros Públicos y contrario a los Centros Privados, sin embargo, en este debate está yéndose hacia la derecha, o sea, hacia los Centros Privados. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Pérez.

El señor Fontán tiene la palabra.

El señor FONTAN PEREZ: Unicamente, en nombre de mi Grupo, quisiera añadir a lo que aquí se ha dicho que nos estamos refiriendo a Institutos asociados mediante convenios, pero convenios cuya regulación estaba prevista anteriormente en el artículo 38.2 del informe de la Ponencia y ahora artículo 8.° nuevo (ya tendrá su número definitivo) del texto que está siendo elaborado por esta Comisión, texto al que ciertamente no le cuadra, de ninguna manera, la calificación de «texto definitivo», puesto que el texto definitivo será el que salga del Congreso de los Diputados después de haber visto las enmiendas que pueda proponer el Pleno del Senado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fontán.

El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCÍA PEREZ: Solamente para aclararle al señor Fontán que yo he dicho «el llamado texto definitivo», pero sabemos que no es el texto definitivo, porque se van aclarando las posiciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Pérez.

En cuanto al apartado 3 de este artículo, ¿mantiene la señora Vintró la enmienda 245?

La señora VINTRO CASTELLS: La he defendido conjuntamente y está incorporada en el texto que he pasado a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Correcto, muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: Entiendo que la enmienda del señor García Pérez se refiere al apartado 3, no al 2. Yo creí que estábamos ya en el apartado 3.

El señor PRESIDENTE: Sería el actual 3; en un momento se refirió al 2, pero sería el actual 3.

Vamos a proceder a las votaciones. *(Los señores De la Vallina Velarde y Gasóliba i Böhm piden la palabra.)*

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, si me permite, y en relación a la propuesta del Grupo Centrista o enmienda transaccional al apartado 2 bis, quisiera decir lo siguientes, si es el momento oportuno para ello.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor De la Vallina, puede hacerlo.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Estoy de acuerdo con la idea que se expresa en este apartado 2 bis, pero realmente me parece que no resulta muy correcta la redacción propuesta. La creación de los Institutos Universitarios no corresponde a la programación; la creación corresponde a la propia Universidad, como se ha determinado en el artículo 1.º, y lo que sucede es que esa creación se debe efectuar de acuerdo con los criterios que la programación establezca. En ese sentido me parece que podría ser corregido este apartado 2 de la forma siguiente, que, como enmienda transaccional, paso a la Mesa: «La creación de Institutos Universitarios se efectuará de conformidad a la programación de la actividad investigadora, definiendo para cada uno de ellos un marco de actuación de forma coordinada con los departamentos y demás centros universitarios». La parte final también se modifica porque me parece que hay algunas expresiones que no son propias de una Ley Orgánica, sino más bien de unas disposiciones reglamentarias o instrucciones.

Este es el sentido de la enmienda transaccional, que paso a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: El señor Fontán tiene la palabra.

El señor FONTAN PEREZ: ¿Se puede leer ese texto? Porque yo creo que en el que nosotros proponíamos la palabra «corresponder» no está en el sentido de que sea competencia de la programación (evidentemente, la programación no tiene competencias), sino en el sentido de que guardará una cierta correspondencia, con significado típico, clásico, castellano de este término.

Creo que el texto del señor De la Vallina quizá puede resultar más clarificador si evitamos esa expresión de «se efectuará» que realmente no me parece muy correcta; evidentemente, se entiende lo que quiere decir, pero quizá haya algún término que cuadre mejor. No tenemos inconveniente en aceptar la redacción del señor De la Vallina, pero si se pudiese dar lectura a ella quizá podríamos precisar más nuestra posición.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a su lectura:

«La creación de Institutos Universitarios se efectuará de conformidad a la programación de la actividad investigadora, definiendo para cada uno de ellos un marco de actuación de forma coordinada con los departamentos y demás centros universitarios.»

Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: Si le parece al señor Presidente, en vez «de conformidad a», ya que estamos con pequeñas correcciones gramaticales, que diga «de conformidad con» o «de acuerdo con».

El señor PRESIDENTE: ¿Al proponente le parece bien? (Asentimiento.)

Tiene la palabra el señor Gasóliba, que la tenía solicitada.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Había pedido la palabra cuando anunció que se iba a proceder a las votaciones para, antes de proceder a la votación correspondiente, conocer cómo queda la enmienda transaccional que ha presentado el Grupo Comunista.

El señor SECRETARIO (Martín Sánchez): Dice así: «Artículo 18.1.—Los Institutos Universitarios son centros dedicados a la investigación, sin perjuicio de las actividades docentes, referidas a cursos de doctorado, especialización, perfeccionamiento o actualización que puedan impartir, así como del asesoramiento técnico que realicen en el ámbito de su competencia.

2. Las Universidades podrán crear...» *(Varios señores Diputados: No, no.)*

La señora VINTRO CASTELLS: Sigue un párrafo que dice: «Serán creados...»

El señor SECRETARIO (Martín Sánchez): Perdón. «Serán creados por las Universidades en los términos establecidos en sus Estatutos y podrán integrarse en la propia Universidad, en su Facultad, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria, o tener carácter interfacultativo.

2. Las Universidades podrán acordar la creación de institutos interuniversitarios que realicen actividades comunes a varias Universidades. Las fórmulas de colaboración en las actividades investigadoras y docentes y los efectos académicos de éstas últimas se regularán en el convenio de creación.

3. Las Universidades, mediante convenio y a los solos efectos de coordinación de la actividad

investigadora, podrán igualmente reconocer la condición de Institutos asociados a otros centros de investigación de carácter público o privado no integrados en una Universidad. El Convenio por el que se regule dicha colaboración no podrá suponer afectación al centro privado de recursos financieros o titulaciones procedentes de centro público».

La señora VINTRO CASTELLS: No niego el 2 bis, que viene de otro artículo, que estaba antes en el 45 d), ni niego el 39.5, que es el 4 de la nueva redacción centrista. Es decir, que no me opongo; en todo caso, los que yo modifico son los que aparecían como tales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Pediría, por favor, señor Presidente, que en el momento de las votaciones, en la propuesta comunista se votase aparte el apartado 3 de su transaccional, y en la propuesta centrista se votasen por separado al menos los párrafos 1, 2 bis y 4.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba. Pasamos entonces a las votaciones.

Enmienda transaccional centrista al apartado 1. *(La señora Vintró Castells pide la palabra.)*

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Perdón, señor Presidente, por no habérselo recordado, pero antes había dicho que, en todo caso, para el apartado 1 yo pido votación del último inciso de la enmienda transaccional, es decir: «Sus directores habrán de ser catedráticos de Universidad».

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con la petición de la señora Vintró vamos a proceder a votar el apartado número 1 de la propuesta transaccional centrista, pero únicamente hasta «... de acuerdo con los estatutos de cada Universidad», dejando el último párrafo, «Sus directores habrán de ser catedráticos de Universidad», para votar aparte. En este sentido se entiende la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 26 votos a favor; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 de la enmienda transaccional centrista, tal como se indicó antes de la votación.

Pasamos ahora a votar el mismo apartado con el añadido «Sus directores habrán de ser catedráticos de Universidad».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 26 votos a favor; cinco en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1, íntegro, tal como lo había presentado el Grupo Centrista.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, es que se ha presentado también en otro artículo anteriormente una doble votacion, entendemos, como ha sido en el artículo 17. Según ha dicho S. S., lo que votábamos en la primera votación que se acaba de efectuar sobre el apartado 1 del artículo 18 era su totalidad, excepto el último inciso. Entonces, como ahora ha dicho S. S. que queda aprobada la totalidad del artículo por 26 a favor, cinco en contra y dos abstenciones...

El señor PRESIDENTE: No, el apartado 1.

El señor GOMEZ ANGULO: No, el apartado 1, no, perdón. Lo que se ha votado ahora es el último inciso del apartado 1. El resto del apartado 1 ha sacado 26 votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Y el segundo inciso, 26 votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

Pasamos al apartado número 2. Parece que algún Grupo solicita que este segundo apartado sea votado sólo, sin ningún otro.

Señor Gasóliba, ¿tiene algún inconveniente en que vaya con el apartado 3?

El señor GASOLIBA I BÖHM: No, yo lo único que pediría es votación por separado, para más facilidad, del apartado 2 bis; los otros pueden ir juntos.

El señor PRESIDENTE: Sin embargo, parece que al Grupo Comunista le interesaba que fuera el número 4.

La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presi-

dente, en la medida en que mis enmiendas, tanto al apartado 1, que luego se van a votar, espero, como el apartado 3, son de adición, yo no tengo inconveninete en que se puedan acumular las votaciones, porque, en todo caso, el tema es añadir o no, y si no se aceptan las adiciones, yo me voy a abstener.

El señor PRESIDENTE: Toda vez que ya hemos votado el número 1, será mejor hacerlo después.

Vamos a votar los apartados 2, 3 y 4, si no hay ningún inconveniente. *(El señor Peces-Barba Martínez pide la palabra.)*

El señor Peces-Barba tiene la paabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, nosotros pedimos que se vote por separado el apartado 2 bis.

El señor PRESIDENTE: Por supuesto.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: De tal manera que incluso vote antes la enmienda «in voce» de Coalición Democrática, si es posible. Es decir, cuando llegue el apartado 2 bis, que se vote primero, por economía, la enmienda de Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: Por eso proponíamos que se votaran los apartados 2, 3 y 4 y después votaríamos el 2 bis.

Votamos entonces los apartados 2, 3 y 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados 2, 3 y 4 de la transaccional centrista.

Vamos a votar ahora el apartado 2 bis.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, rogaría que, aunque se ha leído entero en el artículo, se leyese la enmienda para este párrafo.

El señor PRESIDENTE: ¿Se refiere a la propuesta centrista o a la transaccional?.

El señor GOMEZ ANGULO: A la transaccional del Grupo de Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: La transaccional presentada por el Grupo de Coalición Democrática dice: «La creación de Institutos Universitarios se efectuará de conformidad con la programación de la actividad investigadora, definiendo para cada uno de ellos un marco de actuación de forma coordinada con los departamentos y demás centros universitarios».

El señor GOMEZ ANGULO: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Ponemos a votación la enmienda transaccional de Coalición Democrática.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 34 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional presentada por el Grupo de Coalición Democrática a la transaccional centrista.

El señor FONTAN PEREZ: Señor Presidente, entonces queda retirada la redacción propuesta por nosotros para el apartado 2 bis.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fontán, no ha lugar.

El señor ARNAU FIGUEROLA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿Tiene algo que ver con el orden de la votación, señor Arnáu? *(Denegación.)*. Entonces no hay otro turno en este momento.

Pasamos a votar la propuesta comunista. ¿Podemos unir los tres apartados, señora Vintró?

La señora VINTRO CASTELLS: Creo que el señor Gasóliba había pedido un voto separado.

El señor PRESIDENTE: En cuanto al apartado 3, correcto. Entonces, votamos los apartados 1 y 2 de la transaccional del Grupo Comunista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos a favor; 28 en contra.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimados los apartados 1 y 2 de la transaccional comunista al artículo 18. Votamos el apartado 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 30 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el apartado 3 de la transaccional comunista a este artículo 18.

El señor Gasóliba tiene la palabra para explicación de voto.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, he votado en contra, en primer lugar, de este añadido que presentaba la transaccional, referido a la necesidad de que los directores hayan de ser catedráticos de Universidad en los Institutos Universitarios, porque vuelve a ser una limitación a lo que ya estaba establecido en el dictamen de Ponencia anterior y, en todo caso, creo que se ha de dejar a criterio de las Universidades, que establecerán en el funcionamiento de estos Institutos Universitarios el grado de nivel de las personas que han de hacerse cargo de los Institutos Universitarios.

Como pueden ver SS. SS., además ha habido una ausencia que creo que es grave y negativa, que es la posibilidda de que se integren en las Escuelas Universitarias. Además, se vuelven a poner más cautelas a una legislación que, en su conjunto, para las Universidades y para sus centros docentes se caracteriza por su reglamentismo y por sus limitaciones.

Por ello yo creo que en este caso no ha habido una mejora, sino un retroceso, y por ello, como he anunciado antes, mantengo como voto particular para el Pleno el que era el dictamen de la segunda Ponencia respecto a los Institutos Universitarios.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

El señor Arnáu tiene la palabra.

El señor ARNAU FIGUEROLA: A título personal, señor Presidente, por mi votación de abstención en el primer apartado del artículo 18, y precisamente por la no inclusión de las Escuelas Universitarias o la no integración exactamente de los Institutos en Escuelas Universitarias.

Y este voto ha sido por doble motivo: por convicción personal y por experiencia personal, ya que, en este momento, como Director de una Escuela Universitaria incluida en la Universidad Politécnica, y sabiendo perfectamente que en los Institutos de Investigación quizá se puede hacer investigación básica, aplicada, informes técnicos, asesoramientos, y los cursos de doctorado y posgraduado, yo no pongo en duda, en absoluto, el que, tal como está colocado el artículo, el doctorado sea exclusivamente competencia de Escuelas y Facultades superiores. Pero, en cambio, respecto a las cuestiones de investigación aplicada, en estos momentos en nuestra Escuela en particular, tenemos ocho convenios con la Administración, de todo orden y de todo tipo; incluso en su seno ha nacido y existe actualmente un Instituto de Investigaciones creado por la Generalidad. Por tanto, no me sirve la generalización en este apartado.

Sé que no es en la mayoría de los casos extensibles a todas las Escuelas Universitarias e, incluso dentro de las Escuelas Universitarias, a las distintas especialidades; pero, en cambio, me parece que no podemos limitar las posibilidades de algunas Escuelas en cuanto a poder participar en la investigación. Ello ha motivado mi abstención en este tema.

El señor PRESIDENTE: Después de efectuada la votación de las transaccionales, salvo que alguno de los Grupos afectados quiera expresa votación, se entiende que están amparadas para el Pleno la número 9, del señor Aizpún; la 775, del señor Berenguer; la 124, del Grupo Andalucista; y me parece que no se han formulado más deseos a esta Presidencia. ¿Quiere el señor García Pérez que se mantenga para votación?

El señor GARCIA PEREZ: No, no hace falta.

El señor PRESIDENTE: Naturalmente, la 183 del señor Díaz-Pinés, también está incluida.

Pasamos entonces al artículo 18 bis. Artículo 18 bis

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: El artículo 18 bis es fruto de una enmienda que presentó en su día el Grupo Parlamentario Comunista y que intentaba salvaguardar la personalidad propia de los Institutos de Ciencias de la Educación, que lógicamente como tales Institutos se ven reflejados en la regulación del artículo 18, pero entendíamos que por la especial importancia de la tarea que deben desarrollar estos Institutos de Ciencias

de la Educación merecía la pena que figuraran en un artículo propio de la Ley y no en una Disposición transitoria, si no recuerdo mal, tal como habían quedado relegados en el proyecto inicial del Gobierno.

Yo reconozco, y así se aceptó en la Ponencia y en el primer dictamen de Comisión, que nuestra primera redacción era un poco barroca, o, si se quiere, un poco recargada, y en aquel momento, el Grupo Centrista propuso una simplificación de la enmienda que yo acepté y que es la que aparece en el primer dictamen de la Comisión. Pero luego, en el segundo informe de Ponencia hicieron una nueva simplificación de la primera redacción, con lo cual ya, prácticamente, los Institutos de Ciencias de la Educación han, no diré desaparecido, pero sí menguado mucho en sus atribuciones.

No voy a cansar a SS. SS. leyéndoles la redacción inicial mía, el primer dictamen de la Comisón y el segundo informe de la Ponencia, porque es algo que pueden hacer, pero me preocupa, y es algo que digo sinceramente, que en la simplificación está en que ha caído el artículo, uno de los elementos que para nosotros era básico y que está siendo básico en el trabajo que realizan estos Institutos de Ciencias de la Educación, que era la conexión de la Universidad con los problemas educativos de la sociedad, ha desaparecido por completo. Y voy a ponerles a SS. SS. un ejemplo que creo conocen bien, pero para recordar cuál puede ser en un momento determinado el especial énfasis que se haga en algunos de los trabajos de los ICES.

En estos momentos, los ICES, en la redacción que aparece aquí, quedan limitados a dos funciones, que son la investigación educativa y el perfeccionamiento de la actividad docente. Entiendo que al decir «perfeccionamiento de la actividad docente» se ha resumido lo que antes figuraba que era «perfeccionamiento pedagógico del profesorado y de las técnicas y métodos de enseñanza, la colaboración en las tareas de actualización y reentrenamiento». No recoge el «perfeccionamiento de la actividad docente» la conexión de la Universidad con los problemas educativos de la sociedad. Por ejemplo, en las Comunidades Autónomas que tienen hoy una lengua propia, Cataluña, Euskadi y Galicia, uno de los trabajos importantísimos que están desarrollando los ICE es precisamente el reciclaje de todo el profesorado titular de los centros de Enseñanza General Básica y Media para que sean competentes estos profesores para la enseñanza de la lengua propia. Creo que este es un ejemplo, pero podríamos y debería hacerse en todo el problema, por ejemplo, de las zonas rurales en donde hay una necesidad de investigar y de adecuar la enseñanza a la especificidad del ámbito rural, etcétera.

Por tanto, yo rogaría a quienes hicieron la comprensión última que aceptaran una fórmula de recuperación del dictamen de la Comisión, en el sentido de que este texto quedara redactado así: «Los Institutos de Ciencias de la Educación son Institutos Universitarios específicamente dedicados a la investigación educativa, al perfeccionamiento de la actividad docente y a la conexión de la Universidad con los problemas educativos de la sociedad».

El señor PRESIDENTE: Si no hay ninguna petición de turno de palabra para oponerse a lo que ha defendido la señora Vintró...

El señor PECES-BARBA: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, nosotros entendemos que las preocupaciones de la señora Vintró están correctamente recogidas en los términos «dedicados a la investigación educativa y al perfeccionamiento de la actividad docente». El problema de la lengua al que ella se ha referido es «perfeccionamiento de la actividad docente» en concreto. Nos parece que su enmienda no añade ningún hecho nuevo específico y, sin embargo, le quita el carácter normativo que tiene la Ley en este aspecto de descripción de las finalidades de los Institutos.

Por consiguiente, nos parece que en este caso no se añade nada y que es innecesaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra doña Eulalia Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Vista, señor Presidente, la escasa receptividad que tiene mi fórmula de transacción, entonces la retiro y pido que se vote el primer dictamen de la Comisión, que fue aceptado unánimemente por todos los Grupos.

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces a votar la propuesta de la señora Vintró, que la ha formulado en el sentido de un voto particular al mantenimiento del texto anterior.*(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 29 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular de la señora Vintró.

Pasamos ahora a votar el texto del informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del informe de la Ponencia para el artículo 18 bis.

Se levanta la sesión, que se reanudará mañana a las diez de la mañana.

Eran la una y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961